

FONDO DE CESANTÍA (CIC) Y FONDO DE CESANTÍA SOLIDARIO (FCS)

Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021 y 2020
y por los años terminados en esas fechas

(Con el Informe de los Auditores Independientes)



FONDO DE CESANTÍA (CIC) Y FONDO DE CESANTÍA SOLIDARIO (FCS)

CONTENIDO

Informe de los Auditores Independientes

Balances Generales

Estados de Variación Patrimonial

Cuadro Explicativo de la Rentabilidad de la Cartera de Inversiones

Cuadro Explicativo de Valores y Rentabilidad de la Cuota

Cuadro Explicativo de Número de Cuentas

Notas a los Estados Financieros

M\$: Cifras expresadas en miles de pesos chilenos

UF : Cifras expresadas en unidades de fomento

US\$: Cifras expresadas en dólares estadounidenses





Informe de los Auditores Independientes

Señores Afiliados de
Fondo de Cesantía (CIC) y Fondo de Cesantía Solidario (FCS):

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros adjuntos de Fondo de Cesantía (CIC) y Fondo de Cesantía Solidario (FCS), que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2021 y 2020 y los estados de variación patrimonial por los años terminados en esas fechas y las correspondientes notas a los estados financieros.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

La Administración de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A. es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con normas contables e instrucciones de la Superintendencia de Pensiones. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros a base de nuestras auditorías. Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad que los estados financieros están exentos de representaciones incorrectas significativas.

Una auditoría comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros ya sea debido a fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de los riesgos, el auditor considera el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión. Una auditoría incluye, también, evaluar lo apropiadas que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A., así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.



Opinión

En nuestra opinión, los mencionados estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Fondo de Cesantía (CIC) y Fondo de Cesantía Solidario (FCS) al 31 de diciembre de 2021 y 2020 y sus variaciones patrimoniales por los años terminados en esas fechas de acuerdo con normas contables e instrucciones de la Superintendencia de Pensiones.

Otros asuntos - información no auditada

Nuestras auditorías fueron efectuadas con el propósito de opinar sobre los estados financieros básicos tomados como un todo. Los cuadros correspondientes a recaudación del trimestre, de cotizaciones obligatorias reconocidas y no pagadas, comisión del trimestre y de recaudación de saldos de remuneraciones del trimestre adjuntos, se presentan con el propósito de un análisis adicional y no es una parte requerida de los estados financieros básicos. Tal información no ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en la auditoría de los estados financieros básicos y, en consecuencia, no expresamos una opinión ni proporcionamos cualquier seguridad sobre ésta.

Otros asuntos – re emisión de estados financieros 2021

Como se indica en Nota 27, los estados financieros al 31 de diciembre de 2021, emitidos con fecha 23 de febrero de 2022 fueron modificados según lo requerido por el Oficio Ordinario N°5883 de fecha 4 de abril de 2022 de la Superintendencia de Pensiones, solicitando ciertas revelaciones. Tales cambios, no modificaron la situación financiera ni el estado de variación patrimonial informado por los Fondos de Cesantía anteriormente.

Jorge Maldonado G.

Santiago, 26 de abril 2022

KPMG SpA

AVISOS LEGALES
cooperativa.cl

ESTADOS FINANCIEROS

FONDO DE CESANTIA (CIC) Y FONDO DE CESANTÍA SOLIDARIO (FCS)

**AL 31 de DICIEMBRE de 2021
y AL 31 de DICIEMBRE de 2020**

Índice

- Balances generales de los Fondos de Cesantía.
- Estados de variación patrimonial de los Fondos de Cesantía.
- Notas explicativas a los Estados Financieros.

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

INFORME FINANCIERO DE LOS FONDOS DE CESANTÍA
CORRESPONDIENTE AL 31/12/2021

HOJA N° 1

1.00 IDENTIFICACION		1.01: Nombre de la Sociedad Administradora: AFC CHILE II S.A. 1.02: R.U.T.: 76.237.243-6			
2.0 Balance General (En miles de pesos)		1.03: Representante Legal: Francisco Guimpert Corvalán			
		Fondos de Cesantía			
		Fondo de Cesantía (CIC)		Fondo de Cesantía Solidario (FCS)	
		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
		Día-Mes-Año Al 31/12/2021	Día-Mes-Año Al 31/12/2020	Día-Mes-Año Al 31/12/2021	Día-Mes-Año Al 31/12/2020
ACTIVOS					
10.100 ACTIVO DISPONIBLE		121.119.886	40.312.576	5.849.606	9.126.614
10.110	Banco recaudaciones.	676.314	778.145	0	0
10.120	Banco inversiones.	118.880.293	38.567.576	4.853.311	8.345.393
10.120.10	Banco inversiones nacionales.	107.454.115	35.103.348	165.470	5.298.194
10.120.20	Banco inversiones extranjeras.	11.426.178	3.464.228	4.687.841	3.047.199
10.130	Banco pago prestaciones por cesantía.	0	6.853	0	0
10.135	Banco pago saldos de remuneración.	0	0	0	0
10.140	Banco pagos del Fondo de Cesantía Solidario.	0	0	0	0
10.145	Valores por depositar y en tránsito.	1.563.279	960.002	996.295	781.221
10.145.10	Valores por depositar nacionales.	1.563.279	960.002	894.315	646.348
10.145.20	Valores por depositar extranjeros.	0	0	101.980	134.873
10.145.30	Valores en tránsito.	0	0	0	0
10.145.40	Garantías entregadas en efectivo a Cámaras de Compensación.	0	0	0	0
10.145.50	Garantías entregadas en efectivo a contrapartes distintas de Cámaras de Compensación.	0	0	0	0
10.200 INSTRUMENTOS FINANCIEROS		6.345.843.036	6.149.967.248	1.818.714.159	2.659.567.912
10.210	Inversiones en instituciones estatales.	1.853.290.759	1.835.511.709	607.821.046	864.259.772
10.210.10	Banco Central de Chile.	642.166.534	638.076.844	78.604.697	106.267.791
10.210.20	Tesorería General de la Republica.	1.203.177.814	1.186.581.910	525.911.204	752.972.123
10.210.30	Bonos de Reconocimiento emitidos por el INP, DIPRECA Y CAPREDENA y bonos de vivienda leasing emitidos por MINVU.	7.946.411	10.852.955	3.305.145	5.019.858
10.220	Inversiones en instituciones financieras.	2.929.468.963	2.879.641.871	575.588.486	883.285.091
10.220.10	Depósitos a plazo en instituciones financieras.	1.821.723.777	1.870.339.367	73.506.510	151.461.223
10.220.20	Letras de Crédito.	24.958.544	28.995.358	15.962.229	21.737.482
10.220.30	Bonos emitidos e instrumentos garantizados por instituciones financieras.	1.081.133.757	980.307.146	468.410.325	681.901.437
10.220.40	Acciones de instituciones financieras.	1.652.885	0	17.709.422	28.184.949
10.230	Inversiones en empresas.	776.001.805	760.709.905	416.538.688	619.528.644
10.230.10	Bonos y efectos de comercio de empresas públicas y privadas.	759.864.957	692.983.040	339.942.482	486.798.625
10.230.20	Bono de empresas públicas y privadas canjeables por acciones.	0	0	0	0
10.230.30	Acciones de sociedades anónimas abiertas.	5.101.253	0	66.752.982	102.334.426
10.230.40	Cuotas de fondos mutuos y cuotas de fondos de inversión públicos regidos por la ley N°20.712.	11.035.595	67.726.865	9.843.224	30.395.593
10.230.50	Bonos emitidos por fondos de inversión públicos regidos por la ley N°20.712.	0	0	0	0
10.235	Inversiones en activos alternativos nacionales.	0	0	0	0
10.240	Derivados nacionales.	104.708	-3.088.559	-169.982	445.517
10.250	Inversiones en el extranjero.	749.214.160	677.192.322	200.810.872	292.048.888
10.250.10	Títulos de deuda extranjero.	731.235.656	677.192.322	93.565.825	151.431.559
10.250.20	Cuotas de fondos mutuos extranjeros (variables).	0	0	72.451.541	113.144.008
10.250.30	Otros instrumentos de renta variable extranjeros.	17.978.504	0	34.793.506	27.473.321
10.250.40	Otros instrumentos extranjeros.	0	0	0	0
10.255	Inversiones en activos alternativos extranjeros.	0	0	0	0
10.260	Derivados extranjeros.	0	0	0	0
10.270	Operaciones de préstamos o mutuo de instrumentos nacionales.	0	0	0	0
10.280	Operaciones de préstamos o mutuo de instrumentos extranjeros.	0	0	0	0
10.290	Excesos de inversiones.	37.762.641	0	18.125.049	0
10.290.10	Excesos de inversión en instituciones estatales.	37.653.726	0	0	0
10.290.20	Excesos de inversión en instituciones financieras.	108.915	0	8.442	0
10.290.30	Excesos de inversión en empresas.	0	0	0	0
10.290.40	Excesos de inversión en activos alternativos nacionales.	0	0	0	0
10.290.50	Excesos de inversión en el extranjero.	0	0	0	0
10.290.60	Excesos de inversión en activos alternativos extranjeros.	0	0	18.116.607	0
10.290.70	Excesos de préstamo en instrumentos nacionales.	0	0	0	0
10.290.80	Excesos de préstamo en instrumentos extranjeros.	0	0	0	0
10.300 ACTIVO TRANSITORIO		36	66	0	30
10.310	Cargos en cuentas bancarias.	36	66	0	30
10.000 TOTAL DE ACTIVOS		6.466.962.958	6.190.279.890	1.824.563.765	2.668.694.556

ESTE INFORME SE HA CONFECCIONADO EN CONFORMIDAD A LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS EN EL COMPENDIO DE NORMAS DEL SEGURO DE CESANTÍA

N° DE HOJAS INFORMADAS: 13

Balance General (En miles de pesos)		Fondos de Cesantía			
		Fondo de Cesantía (CIC)		Fondo de Cesantía Solidario (FCS)	
		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
		Día-Mes-Año Al 31/12/2021	Día-Mes-Año Al 31/12/2020	Día-Mes-Año Al 31/12/2021	Día-Mes-Año Al 31/12/2020
PASIVOS					
20.100 PASIVO EXIGIBLE		51.446.630	4.121.941	537.780	848.522
20.110	Recaudación del mes.	0	0	0	0
20.110.10	Recaudación de cotizaciones empleadores y trabajadores.	0	0	0	0
20.110.20	Recaudación de saldos de remuneración.	0	0	0	0
20.115	Recaudación clasificada.	0	0	0	0
20.115.10	Recaudación de cotizaciones empleadores y trabajadores.	0	0	0	0
20.115.20	Recaudación de aportes estatales para el fondo de cesantía solidario.	0	0	0	0
20.115.30	Recaudación de saldos de remuneración.	0	0	0	0
20.115.40	Recaudación de aportes regularizadores de la soc. administradora por cotizaciones.	0	0	0	0
20.115.50	Recaudación de aportes regularizadores de la soc. administradora por saldos de remuneración.	0	0	0	0
20.120	Recaudación por aclarar de cotizaciones.	4.684.509	4.090.079	0	0
20.120.10	Recaudación por aclarar de cotizaciones sin documentación.	3.631.289	3.079.010	0	0
20.120.20	Recaudación por aclarar de cotizaciones con documentación incompleta.	1.053.220	1.011.069	0	0
20.125	Recaudación por aclarar saldos de remuneración.	5.944	2.661	0	0
20.125.10	Recaudación por aclarar de saldos de remuneración sin documentación.	5.819	2.535	0	0
20.125.20	Recaudación por aclarar de saldos de remuneración con documentación incompleta.	125	126	0	0
20.130	Descuadraturas menores en formularios de pago.	417	886	0	0
20.130.10	Descuadraturas menores en formularios de pago de cotizaciones.	401	870	0	0
20.130.20	Descuadraturas menores en formularios de pago de saldos de remuneración.	16	16	0	0
20.135	Diferencias por aclarar.	0	0	0	0
20.140	Prestaciones por cesantía o fallecimiento.	0	6.853	0	0
20.140.10	Retiros por cesantía.	0	0	0	0
20.140.20	Retiros por fallecimiento.	0	0	0	0
20.140.30	Trasposos por cesantía.	0	0	0	0
20.140.40	Devolución de Trasposos por cesantía.	0	0	0	0
20.140.50	Prestaciones no cobradas.	0	6.853	0	0
20.141	Traspaso de Aporte del 10% del Artículo 25 ter	0	0	0	0
20.145	Retiros de saldos de remuneración	0	0	0	0
20.145.10	Retiros de remuneración	0	0	0	0
20.145.20	Saldos de remuneración no cobradas.	0	0	0	0
20.150	Transferencias Programas de Apresto.	0	0	0	0
20.155	Retribución Bolsa Nacional de Empleo.	0	0	0	0
20.160	Transferencias de Cotizaciones y otros aportes hacia el Fondo de Cesantía Solidario.	0	0	0	0
20.161	Total Pagos Indebidos	46.608.990	0	0	0
20.161.10	Pagos Indebidos.	46.608.990	0	0	0
20.161.20	Rentabilidad de los pagos indebidos.	0	0	0	0
20.162	Devolución de Pagos Indebidos.	67.219	0	0	0
20.162.10	Devolución de pagos indebidos a empleadores.	14.574	0	0	0
20.162.20	Devolución de pagos indebidos a trabajadores.	52.645	0	0	0
20.165	Devolución por pagos en exceso.	21.514	21.452	0	0
20.165.10	Devolución de pagos en exceso a empleadores.	21.081	16.245	0	0
20.165.20	Devolución de pagos en exceso a trabajadores.	433	5.207	0	0
20.170	Devolución de aportes al Estado.	0	0	0	0
20.175	Comisión devengada porcentual Cuentas Individuales por Cesantía.	0	0	0	0
20.180	Comisión devengada porcentual Fondo de Cesantía Solidario.	0	0	527.424	716.558
20.185	Provisiones y otros.	58.037	10	10.356	131.964
20.186	Provisión por inversiones en activos alternativos.	0	0	0	0
20.190	Consignaciones de empleadores enviadas por los tribunales.	0	0	0	0

Balance General (En miles de pesos)	Fondos de Cesantía			
	Fondo de Cesantía (CIC)		Fondo de Cesantía Solidario (FCS)	
	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
	Día-Mes-Año Al 31/12/2021	Día-Mes-Año Al 31/12/2020	Día-Mes-Año Al 31/12/2021	Día-Mes-Año Al 31/12/2020
PATRIMONIO				
20.200 PATRIMONIO	6.415.516.328	6.186.157.949	1.824.025.985	2.667.846.034
20.210 Cuentas Individuales por Cesantía.	6.361.292.931	6.081.399.458		0
20.220 Cuentas Individuales de Saldos de Remuneraciones.	476.942	464.079		0
20.230 Fondo de Cesantía Solidario.	0	0	1.824.025.985	2.667.846.034
20.240 Recaudación en proceso de acreditación.	0	0		0
20.250 Rezagos de Cuentas Individuales por Cesantía.	53.739.977	104.287.796		0
20.260 Rezagos de Saldos de Remuneración.	6.478	6.616		0
20.270 Rentabilidad no distribuida.	0	0		0
20.000 TOTAL DE PASIVOS	6.466.962.958	6.190.279.890	1.824.563.765	2.668.694.556

20.300 NUMERO DE CUENTAS INDIVIDUALES POR CESANTÍA	Fondo de Cesantía (CIC)	
	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
20.310 Cuentas individuales por Cesantía - afiliados.	10.890.426	10.412.026
20.320 Cuentas individuales por Cesantía - cotizantes.	5.211.149	4.800.440
20.330 Cuentas individuales de Saldos de Remuneración.	15.281	14.879

20.400 NUMERO DE BENEFICIARIOS	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
	20.410 Número de beneficiarios por cesantía.	1.783.424
20.420 Número de retiros por fallecimiento.	5.752	5.406
20.430 Número de prestaciones no cobradas.	18.108	14.754



Balance General (En miles de pesos)		Fondos de Cesantía			
		Fondo de Cesantía (CIC)		Fondo de Cesantía Solidario (FCS)	
		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
Cuentas de Orden		Día-Mes-Año Al 31/12/2021	Día-Mes-Año Al 31/12/2020	Día-Mes-Año Al 31/12/2021	Día-Mes-Año Al 31/12/2020
30.110	Cotizaciones impagas.	977.630.477	807.176.018	0	0
30.110.10	Cotizaciones impagas reconocidas.	570.656.523	456.220.074	0	0
30.110.20	Cotizaciones impagas reconocidas automáticas.	405.703.353	349.838.421	0	0
30.110.30	Cotizaciones impagas por descuadraturas en formularios de pago.	1.270.601	1.117.523	0	0
30.120	Derechos por contratos de futuros, forwards y swaps nacionales.	-114.783.750	-137.732.268	-1.913.063	3.911.820
30.130	Derechos por contratos de futuros, forwards y swaps extranjeros.	0	0	0	0
30.140	Derechos por títulos nacionales entregados en garantía.	0	0	0	0
30.150	Derechos por títulos extranjeros entregados en garantía.	0	0	0	0
30.155	Derechos por moneda nacional entregada en garantía.	0	0	0	0
30.160	Derechos por monedas extranjeras entregadas en garantía.	0	0	0	0
30.170	Derechos por contratos de promesa de suscripción y pago de cuotas de fondos de inversión.	0	0	51.623.783	36.504.903
30.171	Derechos por moneda nacional recibida en garantía.	0	0	0	0
30.172	Derechos por monedas extranjeras recibidas en garantía.	0	0	0	0
30.173	Derechos por títulos nacionales recibidos en garantía.	0	0	0	0
30.174	Derechos por títulos extranjeros recibidos en garantía.	0	0	0	0
30.180	Derechos por instrumentos financieros administrados por sociedades administradoras de cartera de recursos previsionales.	0	0	0	0
30.190	Derechos por instrumentos financieros administrados por mandatarios extranjeros.	0	0	0	0
30.200	Derechos por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de renta variable de emisores nacionales.	0	0	0	0
30.210	Derechos por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de deuda de emisores nacionales.	0	0	0	0
30.220	Derechos por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de renta variable de emisores extranjeros.	0	0	0	0
30.230	Derechos por valores recibidos en garantía por préstamos de instrumentos de deuda de emisores extranjeros.	0	0	0	0
30.240	Derechos por aportes comprometidos en activos alternativos extranjeros.	0	0	0	0
30.250	Derechos por garantías asociadas a activos alternativos nacionales.	0	0	0	0
30.100	TOTAL CUENTAS DE ORDEN (DEBE)	862.846.727	669.443.750	49.710.720	40.416.723
30.310	Responsabilidad por cotizaciones impagas.	977.630.477	807.176.018	0	0
30.310.10	Responsabilidad por cotizaciones impagas reconocidas.	570.656.523	456.220.074	0	0
30.310.20	Responsabilidad por cotizaciones impagas reconocidas automáticas.	405.703.353	349.838.421	0	0
30.310.30	Responsabilidad por cotizaciones impagas por descuadraturas en formularios de pago.	1.270.601	1.117.523	0	0
30.320	Obligaciones por contratos de futuros, forwards y swaps nacionales.	-114.783.750	-137.732.268	-1.913.063	3.911.820
30.330	Obligaciones por contratos de futuros, forwards y swaps extranjeros.	0	0	0	0
30.340	Obligaciones por títulos nacionales entregados en garantía.	0	0	0	0
30.350	Obligaciones por títulos extranjeros entregados en garantía.	0	0	0	0
30.355	Obligaciones por moneda nacional entregada en garantía.	0	0	0	0
30.360	Obligaciones por monedas extranjeras entregadas en garantía.	0	0	0	0
30.370	Obligaciones por contratos de promesa de suscripción y pago de cuotas de fondos de inversión.	0	0	51.623.783	36.504.903
30.371	Obligaciones por moneda nacional recibida en garantía.	0	0	0	0
30.372	Obligaciones por monedas extranjeras recibidas en garantía.	0	0	0	0
30.373	Obligaciones por títulos nacionales recibidos en garantía.	0	0	0	0
30.374	Obligaciones por títulos extranjeros recibidos en garantía.	0	0	0	0
30.380	Obligaciones por instrumentos financieros administrados por sociedades administradoras de cartera de recursos previsionales.	0	0	0	0
30.390	Obligaciones por instrumentos financieros administrados por mandatarios extranjeros.	0	0	0	0
30.400	Obligaciones por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de renta variable de emisores nacionales.	0	0	0	0
30.410	Obligaciones por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de deuda de emisores nacionales.	0	0	0	0
30.420	Obligaciones por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de renta variable de emisores extranjeros.	0	0	0	0
30.430	Obligaciones por valores recibidos en garantía por préstamos de instrumentos de deuda de emisores extranjeros.	0	0	0	0
30.440	Obligaciones por aportes comprometidos en activos alternativos extranjeros.	0	0	0	0
30.450	Obligaciones por garantías asociadas a activos alternativos nacionales.	0	0	0	0
30.300	TOTAL CUENTAS DE ORDEN (HABER)	862.846.727	669.443.750	49.710.720	40.416.723

ESTADO DE VARIACION PATRIMONIAL DE LOS FONDOS DE CESANTIA

NOMBRE DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA: AFC CHILE II S.A.		HOJA N° 5							
RUT: 76.237.243-6									
40.000 ESTADO DE VARIACION PATRIMONIAL		Fondo de Cesantía (CIC)				Fondo de Cesantía Solidario (FCS)			
GRUPO Y CONCEPTO	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR		EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR		
	Desde 01/01/2021		Desde 01/01/2020		Desde 01/01/2021		Desde 01/01/2020		
	Al 31/12/2021		Al 31/12/2020		Al 31/12/2021		Al 31/12/2020		
	CUOTAS	MONTO M\$	CUOTAS	MONTO M\$	CUOTAS	MONTO M\$	CUOTAS	MONTO M\$	
40.050 PATRIMONIO INICIAL DE LOS FONDOS DE CESANTIA	2.064.219.089,57	6.186.157.949	2.161.017.139,77	6.212.646.501	786.750.482,24	2.667.846.034	994.190.510,91	3.186.303.536	
40.100 AUMENTOS DEL PATRIMONIO	939.627.708,68	2.751.312.281	837.108.764,36	2.500.756.758	125.911.418,71	411.933.267	112.895.549,44	371.950.524	
40.110 Cotizaciones	542.008.991,05	1.582.783.943	477.790.893,97	1.419.333.433	0,00	0	0,00	0	
40.110.10 Cotizaciones de cargo del trabajador	84.507.237,04	246.781.801	77.046.242,09	228.906.022	0,00	0	0,00	0	
40.110.20 Cotizaciones de cargo del empleador	457.501.754,01	1.336.002.142	400.744.651,88	1.190.427.411	0,00	0	0,00	0	
40.120 Aporte del Estado	0,00	0	0,00	0	3.612.804,29	11.787.979	3.446.598,23	11.353.068	
40.130 Saldos de Remuneración	7.759,01	22.082	3.922,17	11.545	0,00	0	0,00	0	
40.140 Prestaciones no cobradas	2.554.772,88	7.500.887	4.114.711,82	12.270.389	0,00	0	0,00	0	
40.150 Saldos de Remuneración no cobradas	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	
40.160 Devolución Traspasos por Cesantía	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	
40.170 Transferencia para el Fondo de Cesantía Solidario	0,00	0	0,00	0	121.681.509,73	398.132.387	109.120.809,15	359.483.504	
40.171 Transferencia desde el FCS al Fondo de Cesantía para pago de prestaciones	262.459.334,45	767.443.792	122.602.941,44	367.374.499	0,00	0	0,00	0	
40.175 Traspaso de Aporte del 10% del Artículo 25 ter	5.465.960,11	15.877.451	11.806.242,47	35.267.466	138.630,51	431.299	0,00	0	
40.180 Otros Aumentos por rentabilidad distinta de inversiones	0,00	22	0,00	2.862.649	0,00	167	0,00	0	
40.190 Otros Aumentos	127.130.891,18	377.684.104	220.790.052,49	663.636.777	478.474,18	1.581.435	328.142,06	1.113.952	

ESTADO DE VARIACION PATRIMONIAL DE LOS FONDOS DE CESANTIA (CONTINUACION)

NOMBRE DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA: AFC CHILE II S.A. HOJA N° 6									
RUT: 76.237.243-6									
40.000 ESTADO DE VARIACION PATRIMONIAL									
GRUPO Y CONCEPTO	Fondo de Cesantía (CIC)				Fondo de Cesantía Solidario (FCS)				
	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR		EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR		
	Desde 01/01/2021		Desde 01/01/2020		Desde 01/01/2021		Desde 01/01/2020		
	Al 31/12/2021		Al 31/12/2020		Al 31/12/2021		Al 31/12/2020		
	CUOTAS	MONTO M\$	CUOTAS	MONTO M\$	CUOTAS	MONTO M\$	CUOTAS	MONTO M\$	MONTO M\$
40.200 DISMINUCIONES DEL PATRIMONIO	817.510.613,24	2.396.214.109	933.906.814,56	2.792.119.733	350.921.558,97	1.151.244.524	320.335.578,11	1.069.668.552	
40.210 Comisiones porcentuales devengadas	7.562.090,80	22.446.702	7.577.956,33	22.886.098	4.037.370,01	13.267.744	5.225.629,14	17.206.762	
40.210.10 Comisiones porcentuales generales	7.562.090,80	22.446.702	7.577.956,33	22.886.098	3.213.462,31	10.569.844	4.581.983,91	15.080.631	
40.210.20 Comisiones porcentuales compensatorias	0,00	0	0,00	0	823.907,70	2.697.900	643.645,23	2.126.131	
40.220 Prestaciones	495.661.204,33	1.450.192.968	507.987.353,46	1.514.924.331	0,00	0	0,00	0	
40.220.10 Retiros por Cesantía	493.523.007,55	1.443.940.959	506.335.753,20	1.510.002.929	0,00	0	0,00	0	
40.220.20 Retiros por fallecimiento	2.138.196,78	6.252.009	1.651.600,26	4.921.402	0,00	0	0,00	0	
40.230 Traspasos por Cesantía	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	
40.235 Traspaso de Aporte del 10% del Artículo 25 ter a las AFP	5.314.246,98	15.446.153	11.806.242,47	35.267.466	0,00	0	0,00	0	
40.240 Retiros de Saldos de Remuneración	78,08	231	28,24	82	0,00	0	0,00	0	
40.250 Retiros del Fondo de Cesantía Solidario	0,00	0	0,00	0	235.011.720,07	770.210.865	142.407.974,15	473.723.864	
40.250.10 Retiros por prestaciones	0,00	0	0,00	0	234.167.766,89	767.443.792	140.845.807,18	468.635.495	
40.250.20 Retiros por Programa de Apresto	0,00	0	0,00	0			0,00	0	
40.250.30 Retribuciones a la Bolsa Nacional de Empleo	0,00	0	0,00	0	211.268,24	692.324	417.158,77	1.339.873	
40.250.40 Otros	0,00	0	0,00	0	632.684,94	2.074.749	1.145.008,20	3.748.496	
40.255 Traspaso de Aporte del 10% del Artículo 25 ter	151.713,13	431.299	0,00	0	4.782.444,88	15.446.090	10.641.715,19	35.265.672	
40.260 Transferencia hacia el Fondo de Cesantía Solidario	136.307.722,77	398.557.868	120.914.602,84	359.492.099	0,00	0	0,00	0	
40.270 Pagos en excesos de empleadores y afiliados	3.493.412,84	10.283.115	3.429.112,60	10.179.503	1.095,28	3.499	1.260,30	4.203	
40.280 Devolución de aportes al Estado	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	
40.290 Otras Disminuciones por rentabilidad distinta de inversiones	0,00	0	0,00	23	0,00	225	0,00	0	
40.295 Otras Disminuciones	169.020.144,31	498.855.773	282.191.518,62	849.370.131	107.088.928,73	352.316.101	162.058.999,33	543.468.051	
40.350 REVALORIZACIONES (DESVALORIZACIONES) DEL PATRIMONIO		-125.739.793		264.874.423		-104.508.792		179.260.526	
40.400 PATRIMONIO FINAL DE LOS FONDOS DE CESANTIA	2.186.336.185,01	6.415.516.328	2.064.219.089,57	6.186.157.949	561.740.341,98	1.824.025.985	786.750.482,24	2.667.846.034	

VALORES CUOTAS	Fondo de Cesantía (CIC)				Fondo de Cesantía Solidario (FCS)			
	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR		EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
	Al 31/12/2021		Al 31/12/2020		Al 31/12/2021		Al 31/12/2020	
			VALOR HISTORICO	VALOR CORREGIDO			VALOR HISTORICO	VALOR CORREGIDO
40.410 VALOR INICIAL DE LA CUOTA (\$ CON DOS DECIMALES)	2.996,85		2.874,87		3.390,97		3.204,92	
40.420 VALOR FINAL DE LA CUOTA (\$ CON DOS DECIMALES)	2.934,37		2.996,85	3.194,93	3.247,10		3.390,97	3.615,10

CUADRO RECAUDACIÓN DEL TRIMESTRE

(Cifras en miles de pesos)

50.000 RECAUDACIÓN DEL TRIMESTRE : 4°.

HOJA N° 9

NOMBRE DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA : AFC CHILE II S.A.

R.U.T. : 76.237.243-6

Desde el 2021-10-01 AL 2021-12-31

PERÍODO DE RECAUDACIÓN	TIPOS DE COTIZACIONES	ABONOS DEL 1 AL 31 MES	ABONOS DEL 1 AL 15 MES SIGUIENTE	TOTALES
50.110 1 AL 10 TERCER MES	50.110.10 COTIZACIONES NORMALES	132.104.131	138	132.104.269
	50.110.11 COTIZACIONES ATRASADAS	1.427.306	111	1.427.417
	50.110.12 COTIZACIONES ADELANTADAS	40	0	40
50.120 11 AL 31 TERCER MES	50.120.10 COTIZACIONES ATRASADAS	4.627.155	1.309.121	5.936.276
	50.120.11 COTIZACIONES ADELANTADAS	372.206	1.538.936	1.911.142
50.130.10	SUBTOTAL RECAUDACIÓN COTIZ. TERCER MES	138.530.838	2.848.306	141.379.144
50.130.20	RECAUDACIÓN COTIZ. PERÍODOS ANTERIORES	94.674	8.862	103.536
50.130.30	TOTAL RECAUDACIÓN COTIZ. TERCER MES	138.625.512	2.857.168	141.482.680
50.130.40	APORTE DEL ESTADO TERCER MES	1.019.282	0	1.019.282
50.130.50	TOTAL RECAUDACIÓN TERCER MES	139.644.794	2.857.168	142.501.962
50.140.30	TOTAL RECAUDACIÓN COTIZ. SEGUNDO MES	128.907.207	1.896.595	130.803.802
50.140.40	APORTE DEL ESTADO SEGUNDO MES	1.006.204	0	1.006.204
50.150.30	TOTAL RECAUDACIÓN COTIZ. PRIMER MES	138.218.664	1.976.029	140.194.693
50.150.40	APORTE DEL ESTADO PRIMER MES	994.275	0	994.275

50.200 INSTITUCIONES RECAUDADORAS				TOTAL RECAUDACIÓN
MES	CENTROS DE ATENCION DE PUBLICO	INSTITUCIONES FINANCIERAS	OTRAS INSTITUCIONES	
50.230 TERCER MES	0	1.143.611	141.358.351	142.501.962
50.240 SEGUNDO MES	0	1.157.513	130.652.493	131.810.006
50.250 PRIMER MES	0	1.119.292	140.069.675	141.188.967

CUADRO COTIZACIONES OBLIGATORIAS RECONOCIDAS Y NO PAGADAS
(cifras en miles de pesos)

60.100 COTIZACIONES OBLIGATORIAS RECONOCIDAS Y NO PAGADAS AL TRIMESTRE : 4°.												HOJA N° 10
NOMBRE DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA : AFC CHILE II S.A.												
R.U.T. : 76.237.243-6												
Desde el 2021-10-01 AL 2021-12-31												
PERIODO RECONOCIMIENTO ANTERIOR (Según timbre de caja) CÓDIGO	SALDO INICIAL Y GENERACIÓN	PAGOS DEL MES		SALDO NOMINAL	SALDO ACTUALIZADO	CANTIDAD FORMULARIOS	CANTIDAD RESOLUCIONES	CANTIDAD JUICIOS	CANTIDAD EMPLEADORES	CANTIDAD AFILIADOS		
		PREJUDICIAL	JUDICIAL									
60.101 12 meses o más	62.125.332	30.554	157.802	61.936.976	562.343.320	2.615.187	1.203.254	1.128.296	1.111.635	5.522.245		
60.102 11 meses	494.357	1.632	10.443	482.282	639.747	12.735	4.338	4.189	4.440	27.442		
60.103 10 meses	472.385	1.681	8.873	461.831	599.134	12.312	4.089	3.955	4.215	25.925		
60.104 9 meses	456.770	1.361	11.256	444.153	564.431	12.218	3.868	3.679	4.019	24.920		
60.105 8 meses	469.847	1.317	13.446	455.084	564.304	11.983	3.752	3.545	3.901	25.292		
60.106 7 meses	470.636	1.360	16.113	453.163	550.232	12.522	3.667	3.466	3.814	24.986		
60.107 6 meses	498.104	1.355	21.550	475.199	563.965	12.973	3.945	3.763	4.081	25.962		
60.108 5 meses	476.907	1.431	17.606	457.870	530.350	13.403	4.114	3.843	4.221	25.168		
60.109 4 meses	510.789	16.878	48.722	445.189	504.131	14.213	4.284	2.485	4.554	23.263		
60.110 3 meses	607.657	72.439	24.470	510.748	564.022	17.220	2.718	1.424	5.353	26.100		
60.111 2 meses	849.570	217.400	6.130	626.040	672.930	23.387	1.289	112	7.247	31.561		
60.112 1 mes	1.553.953	720.626	19	833.308	876.809	40.971	23	3	11.862	44.647		
60.113 mes en curso	3.798.476	2.163.084	-	1.635.392	1.683.148	85.143	9	1	21.959	89.361		
60.120 TOTALES	72.784.783	3.231.118	336.430	69.217.235	570.656.523	2.884.267	481.310	297.244	149.678	5.916.872		
PERIODO DE RECONOCIMIENTO (Según timbre de caja) CÓDIGO	SALDO INICIAL Y GENERACIÓN	PAGOS DEL MES		SALDO NOMINAL	SALDO ACTUALIZADO	CANTIDAD FORMULARIOS	CANTIDAD RESOLUCIONES	CANTIDAD JUICIOS	CANTIDAD EMPLEADORES	CANTIDAD AFILIADOS		
		PREJUDICIAL	JUDICIAL									
60.130 Total segundo mes	849.570	217.400	6.130	626.040	672.930	23.387	1.289	112	7.247	31.561		
60.140 Total primer mes	1.553.953	720.626	19	833.308	876.809	40.971	23	3	11.862	44.647		

CUADRO COTIZACIONES OBLIGATORIAS RECONOCIDAS Y NO PAGADAS CLASIFICADAS POR ACTIVIDAD ECONÓMICA Y REGIÓN GEOGRÁFICA
(Cifras en miles de pesos)

70.200 COTIZACIONES OBLIGATORIAS RECONOCIDAS Y NO PAGADAS CLASIFICADAS POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y REGIONES GEOGRÁFICAS AL TRIMESTRE : 4°.																		HOJA 11
NOMBRE DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA : AFC CHILE II S.A.																		
R.U.T. : 76.237.243-6																		
Desde el 2021-10-01 AL 2021-12-31																		
CLASIFICADOR DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		DISTRIBUCIÓN POR REGIONES GEOGRÁFICAS																
CÓDIGO	DIVISIÓN	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	TOTAL
70.201	AGRICULTURA, SERVICIOS AGRÍCOLAS, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	130.162	191.606	1.338.374	3.464.552	3.231.087	2.964.241	2.720.747	3.199.136	1.641.534	2.763.852	132.384	403.210	5.264.956	1.329.773	142.021	786.191	29.703.826
70.202	MINAS, PETRÓLEO Y CANTERAS	263.421	1.068.780	1.171.388	3.868.285	326.707	285.454	471.977	1.129.945	147.095	64.506	35.325	68.836	3.775.636	8.446	13.419	184.457	12.883.677
70.203	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	1.957.625	1.936.726	1.497.928	2.091.576	4.952.714	3.056.386	3.782.625	8.698.281	1.776.123	3.768.661	57.395	240.076	40.405.600	553.729	80.011	842.771	75.698.227
70.204	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	4.640	70.902	27.660	70.466	51.699	46.084	63.475	104.711	73.929	123.272	3.799	2.611	856.636	11.608	5.222	75.692	1.592.406
70.205	CONSTRUCCIÓN	1.716.954	6.846.473	1.868.192	4.356.293	8.271.347	3.470.964	3.751.566	10.958.991	3.548.894	3.744.526	376.848	461.244	49.724.891	1.299.725	390.605	1.985.185	102.772.698
70.206	COMERCIO POR MAYOR	796.325	2.951.894	944.629	2.826.248	5.407.962	2.841.087	3.821.850	4.713.146	1.948.730	3.987.650	302.539	526.974	37.196.550	472.285	217.848	977.266	69.932.983
70.207	COMERCIO POR MENOR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
70.208	RESTAURANTES, CAFÉS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN COMIDAS Y BEBIDAS	277.977	1.241.231	417.025	1.620.262	2.905.308	947.579	621.526	1.655.199	678.816	1.042.058	46.149	416.645	10.344.378	254.410	55.925	478.985	23.003.473
70.209	TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	620.572	3.237.119	816.307	1.445.139	3.740.641	1.137.737	1.871.789	3.320.894	928.063	2.635.405	57.660	205.120	29.957.332	261.950	179.197	910.853	51.325.778
70.210	FINANZAS, SEGUROS, BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y OTROS	421.482	2.621.566	894.856	1.857.277	3.152.326	1.349.949	1.337.679	6.328.603	1.113.281	2.175.300	305.623	191.010	32.677.575	403.935	193.803	405.167	55.429.432
70.211	SERVICIOS ESTATALES, SOCIALES PERSONALES E INTERNACIONALES	26.517	469.380	66.633	161.499	702.681	254.638	177.666	360.901	129.140	421.569	42.421	1.653	3.629.534	48.556	29.006	292.297	6.814.091
70.212	ACTIVIDADES NO ESPECIFICADAS Y OTRAS	1.483.418	8.000.762	3.561.726	5.431.614	12.093.123	5.716.787	4.917.133	12.848.887	2.946.826	7.036.060	518.391	661.920	72.362.305	2.011.332	280.941	1.628.707	141.499.932
70.220	TOTALES	7.699.093	28.636.439	12.604.718	27.193.211	44.835.595	22.070.906	23.538.033	53.318.694	14.932.431	27.762.859	1.878.534	3.179.299	286.195.393	6.655.749	1.587.998	8.567.571	570.656.523

NOTA: "DE ACUERDO A LO INSTRUIDO POR ESA SUPERINTENDENCIA Y POR EL S.I.I. RESPECTO DE LA HOMOLOGACION DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SE HA AGREGADO AL CUADRO N°11 LA NUEVA REGIÓN XVI DE ÑUBLE, Y SE HAN ACTUALIZADO LOS CÓDIGOS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA; COMO RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA INSTRUCCIÓN DEL S.I.I., A PARTIR DEL 1° DE NOVIEMBRE DE 2018, SE FUSIONARON LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LOS CÓDIGOS 70206 Y 70207 PRESENTADAS SÓLO EN EL CÓDIGO 70206, PRODUCTO DE ESTO, EL CÓDIGO 70207 SE PRESENTA EN CERO."



CUADRO COMISIONES DEL TRIMESTRE

80.000 COMISIONES DEL TRIMESTRE: 4°.										HOJA N° 12
NOMBRE DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA : AFC CHILE II S.A. R.U.T. : 76.237.243-6 Desde el 2021-10-01 AL 2021-12-31										
80.100 COMISIONES DEVENGADAS POR CONCEPTO DE MANTENCION DE SALDO										
MES DE DEVENGAMIENTO	80.100.10 PORCENTUAL SALDO CUENTA INDIVIDUAL POR CESANTIA		80.100.20 FIJA SALDO CUENTA INDIVIDUAL POR CESANTIA		80.100.30 PORCENTUAL SALDO CTA. FONDO DE CESANTIA SOLIDARIO		80.100.40 FIJA SALDO CUENTA FONDO DE CESANTIA SOLIDARIO		TOTALES	
	COMISION PESOS	COMISION CUOTAS	COMISION PESOS	COMISION CUOTAS	COMISION PESOS	COMISION CUOTAS	COMISION PESOS	COMISION CUOTAS	COMISION PESOS	COMISION CUOTAS
80.100.50 TERCER MES	1.863.060.878	625.451,54	0	0,00	959.984.846	297.989,52	0	0,00	2.823.045.724	923.441,06
80.100.60 SEGUNDO MES	1.830.764.200	626.353,27	0	0,00	999.881.300	316.907,85	0	0,00	2.830.645.500	943.261,12
80.100.70 PRIMER MES	1.837.926.905	649.778,46	0	0,00	861.465.783	280.478,14	0	0,00	2.699.392.688	930.256,60
80.200 DEVOLUCION COMISIONES										
MES DE DEVOLUCION	80.200.10 CALCULOS ERRONEOS		80.200.20 CUENTAS DUPLICADAS Y FICTICIAS		80.200.30 FALSIFICACION DE INCORPORACIONES		80.200.40 OTROS		TOTALES	
	COMISION PESOS	COMISION CUOTAS	COMISION PESOS	COMISION CUOTAS	COMISION PESOS	COMISION CUOTAS	COMISION PESOS	COMISION CUOTAS	PESOS	CUOTAS
80.200.50 TERCER MES	0	0,00	0	0,00	0	0,00	10.997.247	3.682,85	10.997.247	3.682,85
80.200.60 SEGUNDO MES	0	0,00	0	0,00	0	0,00	11.568.879	3.922,98	11.568.879	3.922,98
80.200.70 PRIMER MES	0	0,00	0	0,00	0	0,00	59.395.891	20.832,10	59.395.891	20.832,10
80.300 TOTAL COMISIONES (COMISIONES DEVENGADAS - DEVOLUCIONES)							COMISION EN PESOS		COMISION EN CUOTAS	
80.300.10 TERCER MES							2.834.042.971		927.123,91	
80.300.20 SEGUNDO MES							2.842.214.379		947.184,10	
80.300.30 PRIMER MES							2.758.788.579		951.088,70	

CUADRO RECAUDACIÓN DE SALDOS DE REMUNERACIONES DEL TRIMESTRE

(Cifras en miles de pesos)

90.000 RECAUDACIÓN DEL TRIMESTRE : 4°.				HOJA N° 13
NOMBRE DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA : AFC CHILE II S.A.				
R.U.T. : 76.237.243-6				
Desde el 2021-10-01 AL 2021-12-31				
PERÍODO DE RECAUDACIÓN	TIPOS DE SALDOS DE REMUNERACIONES	ABONOS DEL 1 AL 31 MES	ABONOS DEL 1 AL 15 MES SIGUIENTE	TOTALES
90.110 TERCER MES	90.110.10 SALDOS DE REMUNERACIONES NORMALES	0	0	0
	90.110.11 SALDOS DE REMUNERACIONES ATRASADAS	0	0	0
90.120 TERCER MES ATRASADAS MES PRECEDENTE O ANTERIORES	90.120.10 SALDOS DE REMUNERACIONES ATRASADAS	0	0	0
90.130.10	SUBTOTAL RECAUDACIÓN DE SALDOS DE REMUNERACIONES TERCER MES	0	0	0
90.130.20	RECAUDACIÓN DE SALDOS DE REMUNERACIONES PERÍODOS ANTERIORES	0	0	0
90.130.30	RECAUDACIÓN DE SALDOS DE REMUNERACIONES TERCER MES	0	0	0
90.140.30	TOTAL RECAUDACIÓN DE SALDOS DE REMUNERACIONES SEGUNDO MES	9.170	0	9.170
90.150.30	TOTAL RECAUDACIÓN DE SALDOS DE REMUNERACIONES PRIMER MES	8.070	0	8.070

90.200 INSTITUCIONES RECAUDADORAS				TOTAL RECAUDACIÓN
MES	CENTROS DE ATENCION DE PUBLICO	INSTITUCIONES FINANCIERAS	OTRAS INSTITUCIONES	
90.230 TERCER MES	0	0	0	0
90.240 SEGUNDO MES	0	9.170	0	9.170
90.250 PRIMER MES	0	8.070	0	8.070



NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

FONDOS DE CESANTIA DE CHILE

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020

Índice

Nota	Descripción	Página
01.	Aspectos Legales de los Fondos de Cesantía	3
02.	Resumen de Criterios Contables Aplicados	4
03.	Cambios Contables	6
04.	Valores por Depositar	6
05.	Valores en Tránsito	7
06.	Garantías entregadas por los Fondos de Cesantía.....	7
07.	Diversificación de los Activos de los Fondos de Cesantía	8
08.	Custodia de la Cartera de Inversiones	9
09.	Excesos de Inversiones	12
10.	Cargos en Cuentas Corrientes Bancarias	14
11.	Recaudación Clasificada	15
12.	Recaudación por Aclarar	15
13.	Descuadraturas Menores en Formularios de Pago.....	16
14.	Prestaciones por Cesantía o Fallecimiento	16
15.	Traspaso de Aporte del 10% del Artículo 25 ter	18
16.	Pagos Indevidos	18
17.	Devoluciones de Pagos Indevidos.....	19
18.	Devoluciones de Pagos en Exceso	19
19.	Comisiones Devengadas.....	20
20.	Consignaciones de Empleadores Enviadas por los Tribunales	21
21.	Patrimonio de los Fondos de Cesantía	22
22.	Estado de Variación Patrimonial	24
23.	Cotizaciones Impagas.....	25
24.	Valor de la Cuota	28
25.	Cheques Protestados de Cotizaciones para los Fondos de Cesantía	29
26.	Provisión	29
27.	Hechos Posteriores	31
28.	Hechos Relevantes	33

AVISOS LEGALES
cooperativa.cl

NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS FONDOS DE CESANTIA

01. Aspectos Legales de los Fondos de Cesantía

a) Razón Social de la Sociedad Administradora de los Fondos de Cesantía

La administración de los Fondos de Cesantía fue realizada por “Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile S.A.” desde el 1° de octubre de 2002 hasta el 06 de octubre de 2013.

A partir del 07 de octubre de 2013 en adelante, la administración de los Fondos de Cesantía es realizada por “Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A.”

b) Singularización de la escritura pública de constitución

La “Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A.”, se constituyó por escritura pública de fecha 23 de agosto de 2012, otorgada ante el Notario Público de Santiago Don Eduardo Avello Concha.

c) Resolución de la Superintendencia de Pensiones y publicación en el Diario Oficial

La Superintendencia de Pensiones autorizó el inicio de operaciones de la Sociedad Administradora, en virtud de su Resolución N° 69 de fecha 1 de octubre de 2013, publicada en el Diario Oficial N° 40.675 de fecha 5 de octubre del mismo año.

d) Objeto de la sociedad administradora, en conformidad a la Ley 19.728

Conforme lo establecen su estatuto social y las normas legales pertinentes, el objeto único de la Sociedad es el de ejercer las funciones de una Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de aquellas que señala el Párrafo 6° del Título I de la Ley 19.728 sobre Seguro de Desempleo, destinada exclusivamente a administrar dos Fondos que se denominan Fondo de Cesantía (CIC) y Fondo de Cesantía Solidario (FCS) y otorgar y administrar las prestaciones y beneficios que establece la Ley N° 19.728, que comprende los servicios de recaudación de las cotizaciones que de conformidad al artículo 5° de dicha Ley, son en una parte de cargo del trabajador, en otra de cargo del empleador, más la recaudación del aporte del Estado, su abono en el Fondo de Cesantía Solidario y en las respectivas Cuentas Individuales por Cesantía, la actualización de éstas, la inversión de los recursos y el pago de los beneficios, como también las demás actividades contempladas en la citada Ley respecto de esta clase de sociedades y en el correspondiente contrato de administración y percibir las comisiones u otros haberes que procedan conforme a la normativa aplicable y/o a las bases de la respectiva licitación del seguro como retribución a sus actuaciones dentro de su giro único y exclusivo.

e) Objetivo de los Fondos de Cesantía

Los Fondos de Cesantía están constituidos por el Fondo de Cesantía, conformado por las Cuentas Individuales por Cesantía de los trabajadores afiliados al sistema y por el Fondo de Cesantía Solidario, financiado con una fracción de la cotización total de cargo del empleador y con los aportes del Estado que establece la Ley.

El objetivo de estos Fondos consiste en financiar un ingreso al trabajador afiliado, durante el período en que se encuentre cesante y sin percibir remuneraciones, cubriendo hasta un máximo de cinco meses de prestación, cuyo monto y cantidad de pagos mensuales, dependerán entre otros, del tiempo y número de cotizaciones que registre cada trabajador en su cuenta individual por cesantía, todo ello de acuerdo a las normas legales vigentes al respecto.

02. Resumen de Criterios Contables Aplicados

a) Generales

Los estados financieros anuales al 31 de diciembre de 2021 y 2020, han sido preparados de acuerdo con las normas impartidas por la Superintendencia de Pensiones, y en lo no regulado por ésta, conforme a lo establecido por la Comisión para el Mercado Financiero.

b) Período cubierto por el informe financiero

Los estados financieros para el Fondo de Cesantía (CIC) y para el Fondo de Cesantía Solidario (FCS), cubren los períodos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021 y el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020.

c) Estados financieros comparativos

Los estados financieros presentados incluyen, además, de las cifras al 31 de diciembre de 2021, aquellas correspondientes al 31 de diciembre de 2020.

d) Valorización de inversiones

- d.1) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 58A de la Ley 19.728, los recursos de los Fondos de Cesantía deberán ser invertidos en los siguientes instrumentos financieros:
- a. Títulos emitidos por la Tesorería General de la República o por el Banco Central de Chile; letras de crédito emitidas por los Servicios Regionales y Metropolitano de Vivienda y Urbanización; Bonos de Reconocimiento emitidos por el Instituto de Normalización Previsional u otras Instituciones de Previsión, y otros títulos emitidos o garantizados por el Estado de Chile;
 - b. Depósitos a plazo, bonos y otros títulos representativos de captaciones, emitidos por instituciones financieras;
 - c. Títulos garantizados por instituciones financieras;
 - d. Letras de crédito emitidas por instituciones financieras;
 - e. Bonos de empresas públicas y privadas;
 - f. Bonos de empresas públicas y privadas canjeables por acciones, a que se refiere el artículo 121 de la Ley N° 18.045;
 - g. Acciones de sociedades anónimas abiertas;
 - h. Cuotas de fondos mutuos y cuotas de fondos de inversión públicos regidos por la ley N°20.712;
 - i. Efectos de comercio emitidos por empresas públicas y privadas;
 - j. Títulos de crédito, valores o efectos de comercio, emitidos o garantizados por Estados extranjeros, bancos centrales o entidades bancarias extranjeras o internacionales; acciones y bonos emitidos por empresas extranjeras, y cuotas de participación emitidas por Fondos Mutuos y Fondos de Inversión Extranjeros que se transen habitualmente en los mercados internacionales y que cumplan a lo menos con las características que señale el Régimen de Inversión de los Fondos de Cesantía a que se refiere el artículo 58E de la Ley N° 19.728. A su vez, para efectos de la inversión extranjera, la Sociedad Administradora, con los recursos de los Fondos de Cesantía, podrán invertir en títulos

representativos de índices de instrumentos financieros, depósitos de corto plazo y en valores extranjeros del título XXIV de la Ley N° 18.045 que se transen en un mercado secundario formal nacional; y celebrar contratos de préstamo de activos; todo lo cual se efectuará en conformidad a las condiciones que señale el citado Régimen. Asimismo, para los efectos antes señalados, podrán invertir en otros valores e instrumentos financieros, realizar operaciones y celebrar contratos de carácter financiero, que autorice la Superintendencia, previo informe del Banco Central de Chile, y bajo las condiciones que establezca el Régimen de Inversión;

- k. Otros instrumentos de oferta pública, cuyos emisores sean fiscalizados por la Superintendencia de Valores y Seguros o la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, según corresponda, que autorice la Superintendencia de Pensiones, previo informe del Banco Central de Chile;
 - l. Operaciones con instrumentos derivados que cumplan con las características señaladas en el inciso duodécimo del artículo 45 del D.L. N° 3.500 y en el Régimen de Inversión; y
 - m. Operaciones o contratos que tengan como objeto el préstamo o mutuo de instrumentos financieros de emisores nacionales, pertenecientes a los Fondos de Cesantía, y que cumplan con las características señaladas mediante norma de carácter general, que dicte la Superintendencia.
 - n. Instrumentos, operaciones y contratos representativos de activos inmobiliarios, capital privado, deuda privada, infraestructura y otro tipo de activos que pueda determinar el Régimen de Inversión. El mencionado Régimen establecerá los instrumentos, operaciones y contratos que estarán autorizados para la inversión de los recursos de los Fondos de Cesantía y las condiciones que tales inversiones deberán cumplir. Asimismo, al realizar la autorización referida, el Régimen de Inversión deberá señalar si a las inversiones directas e indirectas efectuadas en los activos a los que se refiere esta letra, se les aplicarán o no los límites a que se refiere el número 3) del inciso décimo octavo y el inciso décimo noveno de este artículo, y.
 - ñ. Bonos emitidos por fondos de inversión regulados por la ley N°20.712.
- d.2) Los instrumentos señalados en el punto d.1 precedente, se valorizarán de acuerdo con lo señalado en el Título III del Libro IV.

e) Patrimonio de los Fondos de Cesantía

Cada Fondo de Cesantía corresponde a un patrimonio independiente y distinto del patrimonio de la Sociedad Administradora.

El patrimonio del Fondo de Cesantía está constituido por los valores recaudados en las cuentas individuales por cesantía por concepto de cotizaciones de cargo del trabajador y una parte de cotizaciones de cargo del empleador. Adicionalmente, considera los saldos de remuneraciones de acuerdo con lo estipulado en la Ley N°19.988. De estos montos se deducen: las comisiones de la Sociedad Administradora; los retiros por cesantía y por fallecimiento, los traspasos a las AFP, los retiros de saldos de remuneración y otras prestaciones que hubieren sido otorgadas a los afiliados, según lo establecido en la Ley N° 19.728.

Por su parte, el patrimonio del Fondo de Cesantía Solidario está constituido por el aporte estatal y parte de las cotizaciones de los empleadores y los trabajadores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N°19.728. De estos montos se deducen: las comisiones de la Sociedad Administradora; los recursos para financiar los programas de apresto y la retribución de la entidad administradora de la Bolsa Nacional de Empleo, los recursos correspondientes a las cotizaciones que corresponde pagar por cada trabajador sujeto a permiso para capacitación de cargo del Fondo de Cesantía Solidario.

03. Cambios Contables

Durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021, no han ocurrido cambios contables con respecto al ejercicio anterior, que puedan afectar significativamente la interpretación de estos estados financieros.

04. Valores por Depositar

a) Valores por depositar nacionales

Corresponde al saldo de aquellos valores recibidos con posterioridad al cierre bancario y que deben ser depositados al día siguiente, en las cuentas corrientes bancarias nacionales y extranjeras de los Fondos de Cesantía. Además, se incluyen aquellos valores que a futuro serán cargados en las correspondientes cuentas de activo de los Fondos, según instrucciones impartidas por la Superintendencia.

A continuación, se presenta el desglose de valores por depositar por tipos de banco en el siguiente cuadro:

VALORES POR DEPOSITAR				
Bancos Destinatarios	Fondo de Cesantía M\$		Fondo de Cesantía Solidario M\$	
	Ejercicio AI 31-12-2021	Ejercicio AI 31-12-2020	Ejercicio AI 31-12-2021	Ejercicio AI 31-12-2020
Banco Recaudación:				
-	0	0	0	0
1) Subtotal Banco Recaudaciones	0	0	0	0
Banco Inversiones Nacionales:				
- Vencimiento Bonos de Reconocimiento	252.840	235.753	114.843	117.293
- Retención 4% Bonos Banco Central y Tesorería General de la Republica	538.481	392.915	147.830	253.519
- Corte Cupón LATAM AIRLINES GROUP S.A. y VIVOCORP S.A.	771.856	331.334	631.642	275.536
- Comisión por retorno de divisas	102			
2) Subtotal Banco Inversiones Nacionales	1.563.279	960.002	894.315	646.348
Banco Inversiones Extranjeras:				
- Dividendo extranjero CFI			101.980	134.873
3) Subtotal Banco Inversiones Extranjeras	0	0	101.980	134.873
4) Subtotal Banco Inversiones	1.563.279	960.002	996.295	781.221
Banco Pago de Prestaciones por Cesantía:				
-	0	0	0	0
5) Subtotal Banco Pago de Prestaciones por Cesantía	0	0	0	0
Banco Pago de Saldo de Remuneraciones:				
-	0	0	0	0
6) Subtotal Banco Pago de Saldo de Remuneraciones	0	0	0	0
Banco Pagos del Fondo de Cesantía Solidario:				
-	0	0	0	0
7) Subtotal Banco Pagos del Fondo de Cesantía Solidario	0	0	0	0
Otros valores por depositar:				
-	0	0	0	0
8) Subtotal Otros valores por depositar	0	0	0	0
9) Total Valores por Depositar	1.563.279	960.002	996.295	781.221

05. Valores en Tránsito

Corresponde a los valores remesados al y desde el extranjero, que aún no han sido depositados en una cuenta corriente de "Banco Inversiones Extranjeras" o "Banco Inversiones Nacionales ", según corresponda.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el saldo de esta cuenta para el Fondo de Cesantía (CIC) y Fondo de Cesantía Solidario (FCS) ascendía a M\$ 0, para ambos ejercicios.

VALORES EN TRANSITO					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021					
Fecha Remesa	País Origen	País Destino	Moneda Remesada	Número de Unidades Remesadas	Valor (En miles de pesos)
-	0	0	0	0	0
Total Valores en Tránsito Fondo de Cesantía				0	0
-	0	0	0	0	0
Total Valores en Tránsito Fondo de Cesantía Solidario				0	0

VALORES EN TRANSITO					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020					
Fecha Remesa	País Origen	País Destino	Moneda Remesada	Número de Unidades Remesadas	Valor (En miles de pesos)
-	0	0	0	0	0
Total Valores en Tránsito Fondo de Cesantía				0	0
-	0	0	0	0	0
Total Valores en Tránsito Fondo de Cesantía Solidario				0	0

06. Garantías entregadas por los Fondos de Cesantía

Corresponde a la garantía enterada en efectivo por operaciones con instrumentos derivados.

Garantías enteradas por Fondos de Cesantía	Fondos de Cesantía	
	Fondo de Cesantía M\$	Fondo de Cesantía Solidario M\$
	Al 31-12-2021	Al 31-12-2021
Garantías entregadas en efectivo a Cámaras de Compensación	0	0
Garantías entregadas en efectivo a contrapartes distintas de Cámaras de Compensación	0	0
Total garantías enteradas por los Fondos de Cesantía	0	0

07. Diversificación de los Activos de los Fondos de Cesantía

La diversificación de los activos de los Fondos de Cesantía es la siguiente:

ACTIVOS DE LOS FONDOS DE CESANTÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021				
Instrumentos Financieros	Fondo de Cesantía		Fondo de Cesantía Solidario	
	MM\$	% Fondo	MM\$	% Fondo
INVERSIÓN NACIONAL TOTAL	5.706.323	88,24%	1.600.845	87,71%
RENTA VARIABLE TRADICIONAL	7.663	0,11%	94.255	5,14%
Acciones	6.754	0,10%	84.462	4,62%
Fondos Mutuos y de Inversión	909	0,01%	9.793	0,52%
RENTA FIJA	5.696.315	88,10%	1.505.866	82,52%
Instrumentos Banco Central	642.166	9,94%	78.605	4,31%
Instrumentos Tesorería	1.240.831	19,20%	525.911	28,82%
Bonos de Reconocimiento y Bonos MINVU	7.946	0,12%	3.305	0,18%
Bonos de Empresas y Efectos de Comercio	759.865	11,74%	339.943	18,63%
Bonos Bancarios	1.081.134	16,72%	468.410	25,67%
Letras Hipotecarias	24.959	0,39%	15.962	0,87%
Depósitos a Plazo	1.821.833	28,17%	73.515	4,03%
Cuotas de Fondos Mutuos y Bonos y Cuotas de Fondos de Inversión	10.127	0,16%	50	0,00%
Disponible	107.454	1,66%	165	0,01%
ACTIVOS ALTERNATIVOS	-	-	-	-
DERIVADOS	105	0,00%	-170	-0,01%
OTROS NACIONALES	2.240	0,03%	894	0,06%
INVERSIÓN EXTRANJERA TOTAL	760.640	11,76%	223.719	12,29%
RENTA VARIABLE TRADICIONAL	17.978	0,28%	122.180	6,72%
Fondos Mutuos	-	-	72.452	3,99%
Otros	17.978	0,28%	49.728	2,73%
RENTA FIJA	742.662	11,48%	101.437	5,56%
DERIVADOS	-	-	-	--
OTROS EXTRANJEROS	-	-	102	0,01%
ACTIVOS ALTERNATIVOS	-	-	-	-
TOTAL CARTERA DE INVERSIONES	6.466.963	100,00%	1.824.564	100,00%
SUB TOTAL RENTA VARIABLE	25.641	0,39%	216.435	11,86%
SUB TOTAL RENTA FIJA	6.438.977	99,58%	1.607.303	88,08%
SUB TOTAL FOWARDS	105	0,00%	-170	-0,01%
SUB TOTAL OTROS	2.240	0,03%	996	0,07%
TOTAL ACTIVOS DE LOS FONDOS DE CESANTIA	6.466.963	100,00%	1.824.564	100,00%

Nota: En el ítem "OTROS NACIONALES", están consignadas las inversiones que mantengan los Fondos de Cesantía en opciones de suscripción de acciones y cuotas de fondos de inversión nacionales, como también, los saldos de las cuentas Cargos Bancarios, Valores por Depositar Nacionales, Valores en Tránsito y las cuentas de banco distintas de Banco Inversiones al 31 de diciembre de 2021. En el ítem "OTROS EXTRANJEROS", están consignadas las inversiones que mantengan los Fondos de Cesantía en opciones de suscripción de acciones y cuotas de fondos de inversión extranjeros, así como también, el saldo de la cuenta Valores por Depositar Extranjeros al 31 de diciembre de 2021.

ACTIVOS DE LOS FONDOS DE CESANTÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020				
Instrumentos Financieros	Fondo de Cesantía		Fondo de Cesantía Solidario	
	MM\$	% Fondo	MM\$	% Fondo
INVERSIÓN NACIONAL TOTAL	5.509.623	89,00%	2.373.464	88,90%
RENTA VARIABLE TRADICIONAL	-	-	145.774	5,46%
Acciones	-	-	130.502	4,89%
Fondos Mutuos y de Inversión	-	-	15.272	0,57%
RENTA FIJA	5.510.966	89,02%	2.226.580	83,40%
Instrumentos Banco Central	638.077	10,31%	106.268	3,96%
Instrumentos Tesorería	1.186.582	19,17%	752.972	28,21%
Bonos de Reconocimiento y Bonos MINVU	10.853	0,17%	5.020	0,19%
Bonos de Empresas y Efectos de Comercio	692.983	11,19%	486.799	18,24%
Bonos Bancarios	980.307	15,84%	681.901	25,55%
Letras Hipotecarias	28.995	0,47%	21.737	0,81%
Depósitos a Plazo	1.870.339	30,21%	151.461	5,67%
Cuotas de Fondos Mutuos y Bonos y Cuotas de Fondos de Inversión	67.727	1,09%	15.124	0,57%
Disponible	35.103	0,57%	5.298	0,20%
ACTIVOS ALTERNATIVOS	-	-	-	-
DERIVADOS	-3.088	-0,05%	446	0,02%
OTROS NACIONALES	1.745	0,03%	664	0,02%
INVERSIÓN EXTRANJERA TOTAL	680.657	11,00%	295.231	11,10%
RENTA VARIABLE TRADICIONAL	-	-	140.617	5,31%
Fondos Mutuos	-	-	113.144	4,28%
Otros	-	-	27.473	1,03%
RENTA FIJA	680.657	11,00%	154.479	5,79%
DERIVADOS	-	-	-	-
OTROS EXTRANJEROS	-	-	135	0,00%
ACTIVOS ALTERNATIVOS	-	-	-	-
TOTAL CARTERA DE INVERSIONES	6.190.280	100,00%	2.668.695	100,00%
SUB TOTAL RENTA VARIABLE	-	-	286.391	10,77%
SUB TOTAL RENTA FIJA	6.191.623	100,02%	2.381.059	89,19%
SUB TOTAL FOWARDS	-3.088	-0,05%	446	0,02%
SUB TOTAL OTROS	1.745	0,03%	799	0,02%
TOTAL ACTIVOS DE LOS FONDOS DE CESANTIA	6.190.280	100,00%	2.668.695	100,00%

Nota: En el ítem "OTROS NACIONALES", están consignadas las inversiones que mantengan los Fondos de Cesantía en opciones de suscripción de acciones y cuotas de fondos de inversión nacionales, como también, los saldos de las cuentas Cargos Bancarios, Valores por Depositar Nacionales, Valores en Tránsito y las cuentas de banco distintas de Banco Inversiones al 31 de diciembre de 2020. En el ítem "OTROS EXTRANJEROS", están consignadas las inversiones que mantengan los Fondos de Cesantía en opciones de suscripción de acciones y cuotas de fondos de inversión extranjeros, así como también, el saldo de la cuenta Valores por Depositar Extranjeros al 31 de diciembre de 2020.

08. Custodia de la Cartera de Inversiones

De acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 19.728, la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía, deberá mantener en todo momento en custodia del Banco Central de Chile, en las instituciones extranjeras que éste autorice para el caso de las inversiones de la letra j) del Artículo 45 del D.L. 3.500 y en las empresas de depósito de valores a que se refiere la Ley N° 18.876, títulos representativos de a lo menos el 98% del valor de los Fondos de Cesantía.

Dando cumplimiento a la citada norma, en el siguiente cuadro se puede apreciar los montos custodiados en instituciones autorizadas al 31 de diciembre de 2021 y 2020, así como también el valor de los restantes instrumentos u operaciones que conforman la cartera de inversiones:

CUSTODIA DE TÍTULOS						
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021						
Instituciones	Fondo de Cesantía			Fondo de Cesantía Solidario		
	M\$	% (1)	% (2)	M\$	% (1)	% (2)
Títulos en Depósito Central de Valores	5.589.648.858	88,73%	86,45%	1.644.607.220	90,26%	90,19%
Títulos en custodia extranjero Brown Brothers Harriman (BBH)	767.515.649	12,18%	11,87%	178.964.761	9,82%	9,81%
Monto Total Custodiado	6.357.164.507	100,91%	98,34%	1.823.571.981	100,08%	100,00%
Títulos de bóveda local AFC	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%
Títulos en préstamo de emisores nacionales	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%
Títulos en préstamo de emisores extranjeros	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%
Títulos nacionales entregados en garantía	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%
Títulos extranjeros entregados en garantía	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%
Instrumentos u operaciones no susceptibles de ser custodiados	107.558.822	1,71%	1,66%	-4.511	0,00%	0,00%
Total Cartera de Inversiones	6.464.723.329	102,62%	100,00%	1.823.567.470	100,08%	100,00%

(1) Corresponde al porcentaje con respecto al valor del Fondo respectivo del día anteprecedente a la fecha de cierre del ejercicio.

(2) Corresponde al porcentaje con respecto al valor de la cartera de instrumentos financieros al 31 de diciembre de 2021.

CUSTODIA DE TÍTULOS						
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020						
Instituciones	Fondo de Cesantía			Fondo de Cesantía Solidario		
	M\$	% (1)	% (2)	M\$	% (1)	% (2)
Títulos en Depósito Central de Valores	5.467.296.996	88,37%	88,34%	2.382.044.951	89,37%	89,28%
Títulos en custodia extranjero Brown Brothers Harriman (BBH)	689.223.040	11,14%	11,14%	280.106.965	10,51%	10,50%
Monto Total Custodiado	6.156.520.036	99,51%	99,48%	2.662.151.916	99,88%	99,78%
Títulos de bóveda local AFC	0	0,00%	0,00%	17.678	0,00%	0,00%
Títulos en préstamo de emisores nacionales	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%
Títulos en préstamo de emisores extranjeros	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%
Títulos nacionales entregados en garantía	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%
Títulos extranjeros entregados en garantía	0	0,00%	0,00%	0	0,00%	0,00%
Instrumentos u operaciones no susceptibles de ser custodiados	32.014.788	0,52%	0,52%	5.743.711	0,22%	0,22%
Total Cartera de Inversiones	6.188.534.824	100,03%	100,00%	2.667.913.305	100,10%	100,00%

(1) Corresponde al porcentaje con respecto al valor del Fondo respectivo del día anteprecedente a la fecha de cierre del ejercicio.

(2) Corresponde al porcentaje con respecto al valor de la cartera de instrumentos financieros al 31 de diciembre de 2020.

CUSTODIA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021		
Conceptos	CIC	FCS
Instrumentos susceptibles de ser custodiados (M\$)	6.357.164.507	1.823.571.981
Total monto custodiado	6.357.164.507	1.823.571.981
% total monto custodiado	100,00%	100,00%
Requisito Legal (%)	98,00%	98,00%
Superávit de custodia en (%)	2,00%	2,00%

Asimismo, al 05 de abril, al 19 de mayo, al 07 de junio, al 20 de agosto, al 21 de septiembre y al 11 de noviembre de 2021, el área de Auditoría Interna de A.F.C. Chile II S.A. realizó arquezos de los instrumentos de los Fondos de Cesantía (CIC) y Fondos de Cesantía Solidario (FCS), mantenidos en custodia interna.

Concluidas estas verificaciones, no fueron constatadas diferencias de valores en el inventario de títulos, que afecten el patrimonio de los Fondos de Cesantía (CIC) y Fondos de Cesantía Solidario (FCS).

CUSTODIA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020		
Conceptos	CIC	FCS
Instrumentos susceptibles de ser custodiados (M\$)	6.156.520.036	2.662.169.594
Total monto custodiado	6.156.520.036	2.662.151.916
% total monto custodiado	100,00%	100,00%
Requisito Legal (%)	98,00%	98,00%
Superávit de custodia en (%)	2,00%	2,00%

El arqueo de instrumentos mantenidos en Custodia Local y contrastación de la información de las posiciones en el Depósito Central de Valores y BBH referidas al 31 de diciembre de 2021, fue revisado por los auditores externos quienes informaron lo siguiente:

Procedimientos realizados:

Conforme a lo dispuesto en el Libro IV, Título I, Letra D del Compendio de Normas de Seguro de Cesantía, los procedimientos de auditoría realizados por los auditores externos, KPMG Auditores Consultores SpA, al 31 de diciembre de 2021, fueron los siguientes:

- a) Cuadratura y conciliación de la cartera de inversiones con los registros contables de los Fondo de Cesantía (CIC) y Fondo de Cesantía Solidario (FCS).
- b) Arqueo del 100% de los instrumentos financieros y derivados mantenidos en custodia local, observando:
 - Que el emisor del instrumento, la serie o nemotécnico, número, valor nominal y unidades de cada instrumento correspondan a aquellos que arroje el arqueo.
 - Que los títulos consignen el Fondo al cual pertenecen, esto es, Fondo de Cesantía (CIC) o Fondo de Cesantía Solidario (FCS), el nombre de la Sociedad Administradora y la fecha de la transacción.
- c) Confirmación de las posiciones de inversiones de los Fondo de Cesantía (CIC) y Fondo de Cesantía Solidario (FCS), de parte de las empresas de custodia extranjera (Brown Brothers Harriman) y custodia nacional (Depósito Central de Valores).
- d) Cuadratura y conciliación de las posiciones de las inversiones informadas por las empresas de custodia mencionadas anteriormente y los instrumentos arqueados en custodia local, con la cartera de inversiones de los Fondo de Cesantía (CIC) y Fondo de Cesantía Solidario (FCS).
- e) Evaluación del sistema de Control Interno relacionado con el proceso de inversiones, que comprendió una revisión de los principales controles del proceso de inversión, valorización y custodia.

Resultado de los procedimientos descritos anteriormente

Con fecha 23 de febrero de 2022, los auditores externos nos proporcionaron un informe sobre Custodia de Títulos y Valores de los Fondos de Cesantía, cuyos resultados sobre los procedimientos descritos anteriormente son los siguientes:

- a) No se observaron diferencias en la cuadratura y conciliación de la cartera de inversiones con los registros contables de los Fondo de Cesantía (CIC) y Fondo de Cesantía Solidario (FCS) al 31 de diciembre de 2021.
- b) No se observaron diferencias en el arqueo efectuado con fecha 04 de enero de 2022, a los instrumentos financieros en custodia local al 31 de diciembre de 2021.
- c) Se obtuvo respuesta de las posiciones de custodia nacional y extranjera por parte de Depósito Central de Valores y Brown Brothers Harriman respectivamente al 31 de diciembre de 2021.

- d) No se observaron diferencias producto de la cuadratura y conciliación entre las posiciones de la cartera de inversiones y los certificados de custodia nacional y extranjera para los Fondo de Cesantía (CIC) y Fondo de Cesantía Solidario (FCS) al 31 de diciembre de 2021.
- e) Se efectúan procedimientos a los principales controles definidos por la Administración al proceso de inversión, valorización y custodia de instrumentos financieros. No se observaron situaciones a comentar.

09. Excesos de Inversiones

Corresponde al monto de las inversiones de los Fondos de Cesantía en instituciones financieras, empresas, instituciones estatales, activos alternativos nacionales, derivados nacionales, instituciones extranjeras, activos alternativos extranjeros, derivados extranjeros, operaciones de préstamo o mutuo de instrumentos nacionales y operaciones de préstamo o mutuos de instrumentos extranjeros valorizadas a la fecha del informe según las normas vigentes, que excedan los límites de diversificación establecidos en el D.L. N° 3.500 de 1980, en el Régimen de Inversión de los Fondos de Cesantía o en los Acuerdos del Banco Central de Chile.

Estos excesos deberán eliminarse en conformidad a lo establecido en el D.L. N° 3.500 y en el Régimen de Inversión de los Fondos de Cesantía.

a) Excesos por instrumento

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 se registran los siguientes excesos:

Fondo de Cesantía Solidario

Tipo de Instrumento	Monto de Exceso de Inversión M\$	Monto de Exceso de Inversión \$	%Respecto del Valor del Fondo de Cesantía Solidario	Fecha en que se originó el exceso	Origen del exceso
VCPE	4.777.190	4.777.189.928	0,262%		
PFI	6.745.049	6.745.049.303	0,370%		
Total	11.522.239	11.522.239.231	0,632%	16-08-2021	Exceso por cambio de parámetros límite b.09

Tipo de Instrumento	Monto de Exceso de Inversión M\$	Monto de Exceso de Inversión \$	%Respecto del Valor del Fondo de Cesantía Solidario	Fecha en que se originó el exceso	Origen del exceso
PFI	3.481.811	3.481.811.417	0,191%		
DPE	1.770.490	1.770.489.874	0,097%		
VCPE	1.342.067	1.342.067.196	0,074%		
Total	6.594.368	6.594.368.487	0,362%	07-10-2021	Exceso por Valorización Límite A.06

b) Excesos por Emisor

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 se registran los siguientes excesos:

Fondo de Cesantía

Emisor	Tipo de Instrumento	Nemotécnico o Serie	Monto de Exceso de Inversión M\$	% respectivo del Fondo de Cesantía Individual	% de la serie suscrita a la fecha de los estados financieros	Monto del exceso a enajenar	Fecha origen del exceso	Fecha origen del exceso a enajenar	Fecha de expiración plazo de enajenación	Origen del exceso
Banco Internacional	DPF	DPF	108.915	0,002%		108.915.535	21-12-2021	21-12-2021	21-06-2022	Exceso por valorización límite C.1

Emisor	Tipo de Instrumento	Nemotécnico o Serie	Monto de Exceso de Inversión M\$	% respectivo del Fondo de Cesantía Individual	% de la serie suscrita a la fecha de los estados financieros	Monto del exceso a enajenar	Fecha origen del exceso	Fecha origen del exceso a enajenar	Fecha de expiración plazo de enajenación	Origen del exceso
Tesorería General de la República	BTP		20.234.774	0,310%		20.234.774.187	31-12-2021	31-12-2021	30-06-2022	Exceso límite C.14
Tesorería General de la República	BTU		17.418.952	0,270%		17.418.951.604	31-12-2021	31-12-2021	30-06-2022	Exceso límite C.14

Fondo de Cesantía Solidario

Emisor	Tipo de Instrumento	Nemotécnico o Serie	Monto de Exceso de Inversión M\$	% respectivo del Fondo de Cesantía Solidario	% de la serie suscrita a la fecha de los estados financieros	Monto del exceso a enajenar	Fecha origen del exceso	Fecha origen del exceso a enajenar	Fecha de expiración plazo de enajenación	Origen del exceso
Banco Internacional	DPF	DPF	8.442	0,0005%		8.441.629	21-12-2021	21-12-2021	21-06-2022	Exceso por valorización límite C.1

c) Excesos por emisor o instrumentos o en operaciones con instrumentos derivados

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 no se registran este tipo de excesos.

d) Cuadro Conciliatorio

Conciliación de Excesos con Balance General				
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021				
Tipo de Exceso	Fondo de Cesantía		Fondo de Cesantía Solidario	
	M\$	%	M\$	%
Excesos por Emisor				
- Renta Fija Nacional	37.762.641	0,58%	8.442	0,00%
- Renta Fija Extranjera	0	0,00%	0	0,00%
- Renta Variable Nacional	0	0,00%	0	0,00%
- Renta Variable Extranjera	0	0,00%	0	0,00%
- Activos Alternativos	0	0,00%	0	0,00%
Subtotal Excesos por Emisor	37.762.641	0,58%	8.442	0,00%
Excesos Renta Variable				
- Renta Variable Nacional	0	0,00%	0	0,00%
- Renta Variable Extranjera	0	0,00%	18.116.607	0,99%
Subtotal Excesos Renta Variable	0	0,00%	0	0,00%
Subtotal Excesos Activos Alternativos	0	0,00%	18.116.607	0,99%
Excesos Inversión en el Extranjero				
- Renta Fija Extranjera	0	0,00%	0	0,00%
- Renta Variable Extranjera	0	0,00%	0	0,00%
Subtotal Excesos de Inversión en el Extranjero	0	0,00%	0	0,00%
Total Excesos de Inversión	37.762.641	0,58%	18.125.049	0,99%

10. Cargos en Cuentas Corrientes Bancarias

El saldo de esta cuenta de activo transitorio de los Fondos de Cesantía representa los cargos efectuados en las cartolas de las cuentas bancarias, que no corresponden a cheques emitidos por los Fondos y que se encuentran pendientes de aclaración o financiamiento por parte de la Sociedad Administradora.

El saldo de esta cuenta en el Fondo de Cesantía (CIC) y en el Fondo de Cesantía Solidario (FCS) al 31 de diciembre de 2021, equivalía a M\$ 36 y M\$ 0, respectivamente, y al 31 de diciembre de 2020, equivalía a M\$66 y M\$ 30, respectivamente, y cuyo detalle es el siguiente:

CARGOS BANCARIOS				
Concepto	Fondo de Cesantía M\$		Fondo de Cesantía Solidario M\$	
	Ejercicio Al	Ejercicio Al	Ejercicio Al	Ejercicio Al
	31-12-2021	31-12-2020	31-12-2021	31-12-2020
Cargo Banco Recaudación	0	0	0	0
Cargo Banco Inversiones Nacionales	36	66	0	30
Cargo Banco Inversiones Extranjeras	0	0	0	0
Cargo Banco Pago Prestaciones por Cesantía	0	0	0	0
Cargo Banco de Saldos de Remuneración	0	0	0	0
Cargo Banco Pagos del Fondo de Cesantía Solidario	0	0	0	0
Total Cargos Bancarios	36	66	0	30

11. Recaudación Clasificada

En el Fondo de Cesantía (CIC), el saldo de esta cuenta representa la recaudación destinada al patrimonio del Fondo de Cesantía (CIC) y del Fondo de Cesantía Solidario (FCS), para la cual se haya recibido su documentación de respaldo y comprobantes de depósito bancario.

En el Fondo de Cesantía Solidario, el saldo de esta cuenta representa la recaudación perteneciente al Fondo de Cesantía Solidario traspasada desde el Fondo de Cesantía o aquella que conste en las cartolas de las cuentas bancarias de inversiones nacionales del Fondo de Cesantía Solidario o en los comprobantes de depósito bancario, según cual sea la información que primero se disponga y por aquella que deba registrarse en la subcuenta Valores por Depositar Nacionales.

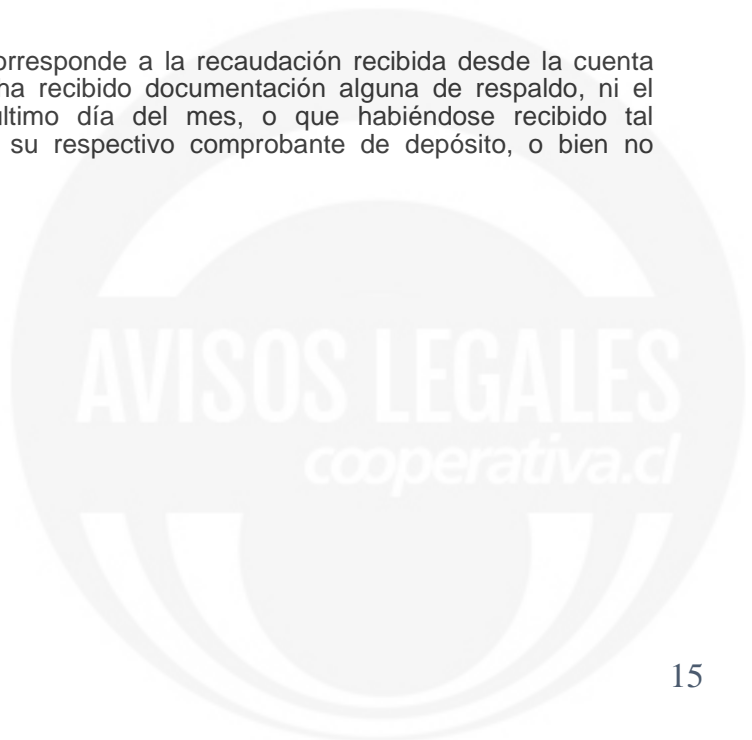
Las subcuentas que componen esta partida son las siguientes:

RECAUDACION CLASIFICADA

Subcuentas	Fondo de Cesantía				Fondo de Cesantía Solidario			
	Ejercicio AI 31-12-2021		Ejercicio AI 31-12-2020		Ejercicio AI 31-12-2021		Ejercicio AI 31-12-2020	
	M\$	%	M\$	%	M\$	%	M\$	%
Recaudación de Cotizaciones de Empleadores y Trabajadores	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Recaudación de Aportes Estatales para el Fondo de Cesantía Solidario	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Recaudación de Saldos de Remuneración	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Recaudación de Aportes Regularizadores de la Sociedad Administradora por Cotizaciones	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Recaudación de Aportes Regularizadores de la Sociedad Administradora por Saldos de Remuneración	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Total Recaudación Clasificada	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

12. Recaudación por Aclarar

En el Fondo de Cesantía, el saldo de esta cuenta corresponde a la recaudación recibida desde la cuenta "Recaudación del mes", respecto de la cual no se ha recibido documentación alguna de respaldo, ni el respectivo comprobante de depósito bancario al último día del mes, o que habiéndose recibido tal documentación fuese incompleta o discrepante con su respectivo comprobante de depósito, o bien no alcanzaron a ser revisadas.



RECAUDACION POR ACLARAR

Subcuentas	Fondo de Cesantía M\$	
	Ejercicio Al 31-12-2021	Ejercicio Al 31-12-2020
Recaudación por aclarar de cotizaciones sin documentación	3.631.289	3.079.010
Recaudación por aclarar de cotizaciones con documentación incompleta	1.053.220	1.011.069
Subtotal Recaudación por aclarar de cotizaciones	4.684.509	4.090.079
Recaudación por aclarar de saldos de remuneración sin documentación	5.819	2.535
Recaudación por aclarar de saldos de remuneración con documentación incompleta	125	126
Subtotal Recaudación por aclarar de saldos de remuneración	5.944	2.661
Total Recaudación por aclarar	4.690.453	4.092.740

13. Descuadraturas Menores en Formularios de Pago

En el Fondo de Cesantía, el saldo de esta cuenta corresponde al valor actualizado de aquellas cotizaciones y saldos de remuneración para los Fondos de Cesantía que resulten impagas, producto de diferencias con los formularios de pago, que no han sido financiados por la Sociedad Administradora.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 se encuentran impagas cotizaciones y saldos de remuneración para el Fondo de Cesantía (CIC) por un valor de M\$ 417 y M\$ 886, respectivamente, por diferencias con cifras consignadas en formularios de pago que no han sido financiados por la Sociedad Administradora.

Descuadraturas Menores en Formularios de Pago

Subcuentas	Fondo de Cesantía M\$	
	Ejercicio Al 31-12-2021	Ejercicio Al 31-12-2020
Descuadraturas Menores en Formularios de Pago de Cotizaciones	401	870
Descuadraturas Menores en Formularios de Pago de Saldos de Remuneraciones	16	16
Total descuadraturas menores en formularios de pago	417	886

14. Prestaciones por Cesantía o Fallecimiento

Representa los montos a pagar por concepto de beneficios devengados que a la fecha del cierre del ejercicio no han sido girados.

El saldo de esta cuenta para el Fondo de Cesantía (CIC) a la fecha de cierre de los ejercicios al 31 de diciembre de 2021 y 2020, equivalía a M\$ 0 y M\$ 6.853, respectivamente, en tanto que para el Fondo de Cesantía Solidario (FCS) a la fecha de cierre de los ejercicios al 31 de diciembre de 2021 y 2020, equivalía a M\$ 0, para ambos ejercicios.

Las subcuentas que componen esta cuenta son las siguientes:

PRESTACIONES POR CESANTÍA O FALLECIMIENTO

Subcuentas	Fondo de Cesantía				Fondo de Cesantía Solidario			
	Ejercicio AI 31-12-2021		Ejercicio AI 31-12-2020		Ejercicio AI 31-12-2021		Ejercicio AI 31-12-2020	
	M\$	%	M\$	%	M\$	%	M\$	%
Retiros por Cesantía	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Retiros por Fallecimiento	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Trasposos por Cesantía	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Devolución de trasposos por Cesantía	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Prestaciones No Cobradas	0	0,00%	6.853	100,00%	0	0,00%	0	0,00%
Total Cuenta Prestaciones por Cesantía o Fallecimiento	0	0,00%	6.853	100,00%	0	0,00%	0	0,00%

La subcuenta "Prestaciones no cobradas" representa el monto de las prestaciones devueltas por la Sociedad Administradora por no haber sido cobradas y cuyos valores están pendientes de reintegrarse a las Cuentas Individuales por Cesantía.

RETIROS POR CESANTÍA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021				
CONCEPTO	Fondo de Cesantía		Fondo de Cesantía Solidario	
	M\$	%	M\$	%
Prestaciones por Ley N°19.728	0	0,00%	0	0,00%
Prestaciones por Ley N°21.227 (Artículo 1)	0	0,00%	0	0,00%
Prestaciones por Ley N°21.227 (Artículo 5)	0	0,00%	0	0,00%
Prestaciones por Ley N°21.227 (Artículo 7)	0	0,00%	0	0,00%
TOTAL RETIROS POR CESANTIA	0	0,00%	0	0,00%

Nota: Prestaciones por Ley N°21.227 del Artículo 1; por la existencia de un acto de autoridad que impide el desarrollo de las labores de los trabajadores/empleadores.
Prestaciones por Ley N°21.227 del Artículo 5; por acordar el empleador y el trabajador la suspensión de la relación laboral.
Prestaciones por Ley N°21.227 del Artículo 7; por realizar pactos de reducción temporal de jornadas de trabajo entre empleador y trabajador.

El saldo de la subcuenta "Retiros por Cesantía" representa el monto de las prestaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de 2021 por concepto de la Ley N°19.728 y la Ley N°21.227 de los artículos números 1, 5 y 7.

RETIROS POR CESANTÍA PAGOS LEY N°21.227 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021			
Artículos Ley N°21.227	Descripción	Cantidad de Afiliados	Monto Pagado M\$
N°1	Acto de autoridad	2.118.874	854.332.193
N°5	Acuerdo de suspensión de la relación laboral	1.995.502	658.231.601
N°7	Pactos de reducción temporal de jornadas	212.854	35.286.400
TOTAL RETIROS POR CESANTIA LEY N°21.227		4.327.230	1.547.850.194

El cuadro "Retiros por Cesantía Pagos Ley N°21.227" representa el monto de las prestaciones giradas a los afiliados desde la implementación de la Ley N°21.227 de Protección al Empleo según los artículos números 1, 5 y 7. Al 31 de diciembre de 2021, con motivo de entrada en vigencia de la Ley N°21.227 de Protección al Empleo que autoriza al afiliado a hacer uso del seguro de cesantía, ya sea por el artículo número 1, 5 o 7 de la misma Ley, 4.327.230 afiliados han percibido el beneficio del seguro de cesantía, con fondos desde la Cuenta Individual de Cesantía y/o desde el Fondo de Cesantía Solidario, por un monto que asciende a M\$1.547.850.194.

RETIROS POR CESANTÍA PAGOS OTRAS LEYES DE PROTECCIÓN AL EMPLEO		
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021		
Ley	Cantidad de Afiliados	Monto Pagado M\$
Ley N°21.263 (incluye Art 5°)	2.569.659	704.030.621
Ley N°21.269	19.427	6.060.022
Ley N°21.354	47.483	857.773
TOTAL RETIROS POR CESANTIA OTRAS LEYES	2.636.569	710.948.416

Nota: Prestaciones por Ley N°21.263; tiene por objeto la flexibilización transitoria de las condiciones de acceso al Seguro de Cesantía, incrementar las prestaciones otorgadas por este seguro y perfeccionar las prestaciones que otorga la Ley N°21.227.
Prestaciones por Ley N°21.269; modifica la Ley N°19.728, con el fin de incorporar a los trabajadores de casa particular a la cobertura y prestaciones del seguro de cesantía.
Prestaciones por Ley N°21.354; establece bonos de cargo fiscal a las micro y pequeñas empresas (llamadas "MYPEs") con ocasión de la pandemia causada por la enfermedad COVID-19.

El cuadro "Retiros por Cesantía Pagos Otras Leyes de Protección al Empleo" representa el monto de las prestaciones giradas a los afiliados desde la implementación de cada una de las Leyes de Protección al Empleo, N°21.263, N°21.269 y N°21.354. Al 31 de diciembre de 2021, mediante estas leyes, 2.636.569 afiliados han percibido el beneficio del seguro de cesantía, con fondos desde la Cuenta Individual de Cesantía y/o desde el Fondo de Cesantía Solidario, por un monto que asciende a M\$ 710.948.416.

15. Traspaso de Aporte del 10% del Artículo 25 ter

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el Fondo de Cesantía Solidario ha financiado un aporte de M\$ 15.446.090 y M\$ 35.265.672, respectivamente, a la Cuenta de Capitalización Individual de Cotizaciones Obligatorias administradas por las AFP's, de los beneficiarios que optaron por dicho fondo, equivalente al 10% de la prestación mensual por cesantía.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2021 el saldo pendiente de pago asciende a M\$0.

16. Pagos Indebidos

Corresponde al saldo al 31 de diciembre de 2021 de los pagos indebidos a los Fondos de Cesantía, y representa las cotizaciones pagadas por los empleadores correspondientes a los trabajadores no afiliados al Seguro de Cesantía (trabajadores independientes, trabajadores de casa particular, trabajadores menores de 18 años y trabajadores pensionados) o a afiliados cuya relación laboral es superior a once años con el mismo empleador y que conforme a la normativa vigente no deben cotizar al Seguro y que estén pendientes de devolución.

PAGOS INDEBIDOS

Subcuentas	Fondo de Cesantía				Fondo de Cesantía Solidario			
	Ejercicio AI 31-12-2021		Ejercicio AI 31-12-2020		Ejercicio AI 31-12-2021		Ejercicio AI 31-12-2020	
	M\$	%	M\$	%	M\$	%	M\$	%
Pagos Indebidos	46.608.990	100,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Rentabilidad de los pagos indebidos	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Total Pagos Indebidos	46.608.990	100,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

Nota: Con fecha 19 de diciembre de 2019 se emitió la Norma de Carácter General N°67, que modifica los Libros I, II, IV y V del Compendio de Normas del Seguro de Cesantía, sobre Pagos Indebidos, dichas modificaciones entraron en vigencia a partir del 1 de julio de 2021, según Oficio Ordinario N°350 de fecha 07 de enero de 2021.

17. Devoluciones de Pagos Indebidos

Corresponde al saldo al 31 de diciembre de 2021 de los pagos indebidos a los Fondos de Cesantía, pagos que fueron efectuados por los empleadores y que están disponibles para su devolución a empleadores o trabajadores, según corresponda.

DEVOLUCIÓN POR PAGOS INDEBIDOS

Subcuentas	Fondo de Cesantía				Fondo de Cesantía Solidario			
	Ejercicio AI 31-12-2021		Ejercicio AI 31-12-2020		Ejercicio AI 31-12-2021		Ejercicio AI 31-12-2020	
	M\$	%	M\$	%	M\$	%	M\$	%
Pagos Indebidos a Empleadores	14.574	21,68%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Pagos Indebidos a Trabajadores	52.645	78,32%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Total Devolución de Pagos Indebidos	67.219	100,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

Nota: Con fecha 19 de diciembre de 2019 se emitió la Norma de Carácter General N°67, que modifica los Libros I, II, IV y V del Compendio de Normas del Seguro de Cesantía, sobre Pagos Indebidos, dichas modificaciones entraron en vigencia a partir del 1 de julio de 2021, según Oficio Ordinario N°350 de fecha 07 de enero de 2021.

18. Devoluciones de Pagos en Exceso

Corresponde al monto de los pagos efectuados a los Fondos de Cesantía en exceso por los empleadores, trabajadores o por el Estado que estén respaldados por la aceptación definitiva de las solicitudes de devolución correspondientes, que no han sido devueltas.

DEVOLUCIÓN POR PAGOS EN EXCESO

Subcuentas	Fondo de Cesantía				Fondo de Cesantía Solidario			
	Ejercicio AI 31-12-2021		Ejercicio AI 31-12-2020		Ejercicio AI 31-12-2021		Ejercicio AI 31-12-2020	
	M\$	%	M\$	%	M\$	%	M\$	%
Pagos en Exceso a Empleadores	21.081	97,99%	16.245	75,73%	0	0,00%	0	0,00%
Pagos en Exceso a Trabajadores	433	2,01%	5.207	24,27%	0	0,00%	0	0,00%
Pagos en Exceso al Estado	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Total Devolución de Pagos en Exceso	21.514	100,00%	21.452	100,00%	0	0,00%	0	0,00%

19. Comisiones Devengadas

a) Modalidad en el cobro de comisiones:

El cobro de comisiones que la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A. mantuvo vigente, corresponde a un porcentaje calculado sobre una tasa anual que asciende a un 0,49% y sólo podrán ser sujetos de cobro de comisiones, los trabajadores que se encuentren cotizando y que tengan saldo en su cuenta individual; en tal condición, la comisión se descuenta de su respectiva cuenta individual.

CONCEPTO	Fondo de Cesantía		Fondo de Cesantía Solidario	
	Tasa	Periodo de Vigencia	Tasa	Periodo de Vigencia
Comisión porcentual base	0,49%	01/01/2021 al 31/12/2021	0,49%	01/01/2021 al 31/12/2021
Comisión porcentual cobrada	0,49%	01/01/2021 al 31/12/2021	0,49%	01/01/2021 al 31/12/2021

CONCEPTO	Fondo de Cesantía		Fondo de Cesantía Solidario	
	Tasa	Periodo de Vigencia	Tasa	Periodo de Vigencia
Comisión porcentual base	0,49%	01/01/2020 al 31/12/2020	0,49%	01/01/2020 al 31/12/2020
Comisión porcentual cobrada	0,49%	01/01/2020 al 31/12/2020	0,49%	01/01/2020 al 31/12/2020

b) Comisiones pagadas a la Sociedad Administradora según el tipo de comisiones:

La comisión por cobrar se determinó de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 19.728, modificado por la Ley N° 20.328 con las reglas establecidas en los dos párrafos siguientes:

En cada mes en que la rentabilidad real de los Fondos de Cesantía y Cesantía Solidario, de los últimos 6 meses, supere a la rentabilidad real de sus carteras referenciales, la comisión cobrada será la comisión base incrementada en un 10%. En todo caso, el incremento de la comisión no podrá ser superior al 50% de la diferencia de rentabilidad.

A su vez, en cada mes en que la rentabilidad real de los Fondos de Cesantía y Cesantía Solidario, de los últimos 6 meses, sea inferior a la rentabilidad real de sus carteras referenciales, la comisión cobrada será la comisión base reducida en un 10%. En todo caso, la disminución de la comisión no podrá ser superior al 50% de la diferencia de rentabilidad.

Adicionalmente, y según lo establece el artículo primero de las disposiciones transitorias de la ley N° 20.829, a partir de abril de 2015, el Fondo de Cesantía Solidario debe pagar a la Sociedad Administradora una retribución adicional (comisión compensatoria) en los términos estipulados en dicha ley, lo que al 31 de diciembre de 2021 y 2020, significó pagar la cantidad de M\$ 2.693.709 y M\$ 2.094.299, respectivamente.

COMISIONES PAGADAS				
TIPO DE COMISIÓN	Fondo de Cesantía M\$		Fondo de Cesantía Solidario M\$	
	Ejercicio AI 31-12-2021	Ejercicio AI 31-12-2020	Ejercicio AI 31-12-2021	Ejercicio AI 31-12-2020
Comisión porcentual sobre saldos de la Cuenta Individual por Cesantía	22.446.702	22.886.098	0	0
Comisión porcentual general sobre saldos del Fondo de Cesantía Solidario	0	0	10.763.169	15.273.177
Comisión porcentual compensatoria sobre saldos del Fondo de Cesantía Solidario	0	0	2.693.709	2.094.299
Subtotal de Comisiones pagadas a la Sociedad Administradora	22.446.702	22.886.098	13.456.878	17.367.476
Menos comisiones reintegradas en el periodo	235.115	373.006	0	0
Totales	22.211.587	22.513.092	13.456.878	17.367.476

c) Comisiones devengadas:

Corresponde a comisiones devengadas y no liquidadas, autorizadas por la normativa vigente. El desglose de esta cuenta al 31 de diciembre de 2021 y 2020, es el siguiente:

COMISIONES DEVENGADAS				
TIPO DE COMISIÓN	Fondo de Cesantía M\$		Fondo de Cesantía Solidario M\$	
	Ejercicio AI 31-12-2021	Ejercicio AI 31-12-2020	Ejercicio AI 31-12-2021	Ejercicio AI 31-12-2020
Comisión devengada porcentual Cuenta Individual por Cesantía	0	0	0	0
Comisión devengada porcentual generales Fondo de Cesantía Solidario	0	0	403.614	596.939
Comisión devengada porcentual compensatorias Fondo de Cesantía Solidario	0	0	123.810	119.619
Totales	0	0	527.424	716.558

20. Consignaciones de Empleadores Enviadas por los Tribunales

El saldo de esta cuenta del Fondo de Cesantía representa el monto de los valores consignados por los empleadores y enviados por los Tribunales de Justicia, a raíz de fallos de primera instancia en juicios de cobranza de cotizaciones para los Fondos de Cesantía, los cuales deben quedar a la espera de que se resuelva una apelación interpuesta por los demandados, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley N°17.322.

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2021 y 2020, equivalía a M\$ 0 y a M\$ 0, respectivamente.

21. Patrimonio de los Fondos de Cesantía

A la fecha de cierre de los estados financieros, el patrimonio de los Fondos de Cesantía presenta el siguiente desglose:

PATRIMONIO DE LOS FONDOS DE CESANTIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PATRIMONIO	Fondo de Cesantía			Fondo de Cesantía Solidario			
	Cuentas	Cuotas	M\$	% sobre Patrimonio	Cuentas	M\$	% sobre Patrimonio
Cuentas Individuales por Cesantía		2.167.857.458,14	6.361.292.931	99,15%	0,00	0	0,00%
Cuentas Individuales de Saldos de Remuneración		162.536,57	476.942	0,01%	0,00	0	0,00%
Fondo de Cesantía Solidario		0,00	0	0,00%	561.740.341,98	1.824.025.985	100,00%
Recaudación en Proceso de Acreditación		0,00	0	0,00%	0,00	0	0,00%
Rezagos de Cuentas Individuales por Cesantía		18.313.982,71	53.739.977	0,84%	0,00	0	0,00%
Rezagos de Saldos de Remuneración		2.207,59	6.478	0,00%	0,00	0	0,00%
Rentabilidad No Distribuida		0,00	0	0,00%	0,00	0	0,00%
Total Patrimonio		2.186.336.185,01	6.415.516.328	100,00%	561.740.341,98	1.824.025.985	100,00%

PATRIMONIO DE LOS FONDOS DE CESANTIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

PATRIMONIO	Fondo de Cesantía			Fondo de Cesantía Solidario			
	Cuentas	Cuotas	M\$	% sobre Patrimonio	Cuentas	M\$	% sobre Patrimonio
Cuentas Individuales por Cesantía		2.029.262.905,24	6.081.399.458	98,30%	0,00	0	0,00%
Cuentas Individuales de Saldos de Remuneración		154.855,64	464.079	0,01%	0,00	0	0,00%
Fondo de Cesantía Solidario		0,00	0	0,00%	786.750.482,24	2.667.846.034	100,00%
Recaudación en Proceso de Acreditación		0,00	0	0,00%	0,00	0	0,00%
Rezagos de Cuentas Individuales por Cesantía		34.799.121,10	104.287.796	1,69%	0,00	0	0,00%
Rezagos de Saldos de Remuneración		2.207,59	6.616	0,00%	0,00	0	0,00%
Rentabilidad No Distribuida		0,00	0	0,00%	0,00	0	0,00%
Total Patrimonio		2.064.219.089,57	6.186.157.949	100,00%	786.750.482,24	2.667.846.034	100,00%

Los saldos de las citadas cuentas corresponden a los siguientes conceptos:

a) Cuentas individuales por Cesantía

Representa el saldo de todas las cuentas individuales de propiedad de los trabajadores afiliados al Régimen del Seguro de Cesantía, expresados en cuotas y pesos equivalentes.

b) Cuentas individuales de Saldos de Remuneraciones

Representa el saldo de todas las Cuentas Individuales por Saldos de Remuneración de los trabajadores agrícolas, expresado en cuotas y pesos equivalentes.

c) Fondo de Cesantía Solidario

Representa el monto en pesos y cuotas de las cotizaciones obligatorias equivalente al 0,8% y al 0,2% de las remuneraciones de los trabajadores afiliados, enteradas por los empleadores y de los aportes del Estado, que está disponible para financiar las prestaciones autorizadas por la normativa vigente.

d) Recaudación en proceso de acreditación

Representa el monto en pesos y cuotas de la recaudación destinada al patrimonio de los respectivos Fondos de Cesantía, así como los fondos que se deben restituir al patrimonio de dichos Fondos, todo lo cual se encuentra respaldado con su documentación y que corresponde acreditar en las respectivas cuentas del patrimonio.

e) Rezagos de cuentas individuales por Cesantía

Representa el monto en pesos y cuotas de los fondos que no han podido ser imputados a las Cuentas Individuales por Cesantía.

f) Rezagos de saldos de remuneración

Representa el monto en pesos y cuotas de los fondos que no han podido ser imputados a las cuentas individuales de saldos de remuneración.

g) Rentabilidad no distribuida

Corresponde a la rentabilidad nominal que generan las inversiones de los Fondos de Cesantía y que diariamente debe distribuirse en las restantes cuentas del patrimonio, razón por la cual esta cuenta se encuentra saldada a la fecha de cierre de estos ejercicios.



22. Estado de Variación Patrimonial

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el código 40.190 "Otros Aumentos" y el código 40.295 "Otras Disminuciones" del Estado de Variación Patrimonial del Fondo de Cesantía (CIC), presenta el siguiente detalle:

NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE VARIACION PATRIMONIAL FONDO DE CESANTIA (CIC)						
CODIGO	Nº	CONCEPTO	AL 31/12/2021		AL 31/12/2020	
			Nº DE CUOTAS	MONTO M\$	Nº DE CUOTAS	MONTO M\$
40.190		OTROS AUMENTOS				
	1	Devolución de comisiones	79.887,06	235.115	125.651,13	373.006
	2	Aporte regularizador de AFC	622,10	1.839	1.801,92	5.413
	3	Reintegro devolución de pagos en exceso	530.142,20	1.542.230	250.670,01	744.056
	4	Reintegro prestaciones por reclamo	198.811,41	590.882	53.633,74	159.643
	5	Reversa Beneficio por reclamo Ley 21.227 Art.1-5-7	525.119,22	1.546.204	318.282,67	956.238
	6	Rentabilidad devolución pagos en exceso	0,00	2.210.090	0,00	0
	7	Rentabilidad por pago prestaciones financiada por AFC	0,00	2.196	0,00	0
	8	Ajuste cuotas por dictamen de reclamo	18,27	0	5,64	0
	9	Traspaso del FCS por ajustes de reclamo	687.826,93	1.785.442	1.242.473,32	3.182.956
	10	Rentabilidad por traspasos cotizaciones desde FCS	0,00	289.340	0,00	0
	11	Traspaso del FCS al CIC por devolución pagos en exceso	1.218,08	3.521	1.373,62	4.107
	12	Traspaso del FCS al CIC para el pago de la Ley 21.227 Artículos 1	119.107.526,28	348.793.094	212.887.216,16	640.461.832
	13	Traspaso del FCS al CIC para el pago de la Ley 21.227 Artículos 5	1.791.834,01	5.272.041	3.732.086,09	11.216.602
	14	Traspaso del FCS al CIC para el pago de la Ley 21.227 Artículos 7	1.144.929,42	3.407.776	2.175.834,90	6.529.860
	15	Ajustes por reclamo Pagos Indevidos	3.062.956,20	6.272.760	0,00	0
	16	Reintegro por Retracción Ley 21.227 de Cencosud y Concha y Toro	0,00	0	1.023,29	3.064
	17	Distribución rentabilidad negativa de los Pagos Indevidos	0,00	5.731.455	0,00	0
	18	Otros aumentos de menor valor	0,00	119	0,00	0
		Total Otros Aumentos	127.130.891,18	377.684.104	220.790.052,49	663.636.777
40.295		OTRAS DISMINUCIONES				
	1	Pago Retiros por Cesantía Ley 21.227 Artículos 1	0,00	0	8.009.485,60	23.713.567
	2	Pago Retiros por Cesantía Ley 21.227 Artículos 5	146.319.006,60	428.954.761	264.551.325,36	796.695.766
	3	Pago Retiros por Cesantía Ley 21.227 Artículos 7	3.569.545,16	10.497.554	8.730.562,43	26.281.123
	4	Traspaso rezagos a Pagos Indevidos Afiliados	2.307.136,74	6.010.766	0,00	0
	5	Traspaso rezagos a Pagos Indevidos Empleadores	14.157.160,18	33.312.003	0,00	0
	6	Ajustes por reclamo Pagos Indevidos	1.908.739,00	4.908.569	0,00	0
	7	Rentabilidad devolución pagos en exceso	757.907,08	2.210.089	0,00	0
	8	Devolución aporte regularizador por dictamen (CIC)	514,69	1.496	407,04	1.203
	9	Ajustes de cuotas (CIC) por dictamen de reclamo	112,69	0	4,73	0
	10	Rentabilidad Traspaso Cotizaciones FCS	0,00	55	0,00	0
	11	Rentabilidad Devolución Pagos en Exceso	0,00	113	765.637,66	2.277.977
	12	Devolución aporte regularizador por dictamen (REZ)	22,17	65	2.998,74	8.518
	13	Reintegro Ley 21.227 hacia FCS	0,00	0	131.097,06	391.977
	14	Distribución rentabilidad positiva de los Pagos Indevidos	0,00	12.960.302	0,00	0
		Total Otras Disminuciones	169.020.144,31	498.855.773	282.191.518,62	849.370.131

Nota: Prestaciones por Ley N°21.227 del Artículo 1, por la existencia de un acto de autoridad que impide el desarrollo de las labores de los trabajadores/empleadores.
Prestaciones por Ley N°21.227 del Artículo 5, por acordar el empleador y el trabajador la suspensión de la relación laboral.
Prestaciones por Ley N°21.227 del Artículo 7, por realizar pactos de reducción temporal de jornadas de trabajo entre empleador y trabajador.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el código 40.190 "Otros Aumentos" y el código 40.295 "Otras Disminuciones" del Estado de Variación Patrimonial del Fondo de Cesantía Solidario (FCS), presenta el siguiente detalle:

NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE VARIACION PATRIMONIAL FONDO DE CESANTIA SOLIDARIO (FCS)						
CODIGO	Nº	CONCEPTO	AL 31/12/2021		AL 31/12/2020	
			Nº DE CUOTAS	MONTO M\$	Nº DE CUOTAS	MONTO M\$
40.190		OTROS AUMENTOS				
	1	Diferencia por traspaso de fondos CIC	0,00	0	0,00	46
	2	Abono a rentabilidad por reclamo (dictamen)	127.110,70	427.000	0,00	0
	3	Ajuste cuotas aproximación	55.153,66	188.626	0,00	0
	4	Reintegro prestaciones	0,00	0	2.698,05	8.926
	5	Rentabilidad pago prestaciones financiado por AFC	288.420,36	940.433	0,00	0
	6	Aporte rentabilidad de la AFC	7.332,96	23.908	0,00	0
	7	Reversa Pago Retiros por Cesantía Ley 21.227 Art.1	0,00	0	0,00	0
	8	Reversa Pago Retiros por Cesantía Ley 21.227 Art.5	0,00	0	322.720,57	1.095.909
	9	Reversa Pago Retiros por Cesantía Ley 21.227 Art.7	0,00	0	2.723,44	9.071
	10	Aporte regularizador desde la AFC	456,50	1.468	0,00	0
		Total Otros Aumentos	478.474,18	1.581.435	328.142,06	1.113.952
40.295		OTRAS DISMINUCIONES				
	1	Pago Retiros por Cesantía Ley 21.227 Art.1	0,00	0	0,00	0
	2	Pago Retiros por Cesantía Ley 21.227 Art.5	79.680.221,09	264.902.806	158.315.936,52	531.062.226
	3	Pago Retiros por Cesantía Ley 21.227 Art.7	1.786.597,80	5.888.684	3.743.062,81	12.405.825
	4	FCS A CIC AR.5L.21227 CRIA PRO	23.828.895,16	75.817.901	0,00	0
	5	FCS A CIC AR.5L.21227 CRIA COM	1.738.079,58	5.518.142	0,00	0
	6	Rentabilidad por Ajustes	55.135,10	188.568	0,00	0
		Total Otras Disminuciones	107.088.928,73	352.316.101	162.058.999,33	543.468.051

Nota: Prestaciones por Ley N°21.227 del Artículo 1, por la existencia de un acto de autoridad que impide el desarrollo de las labores de los trabajadores/empleadores.
 Prestaciones por Ley N°21.227 del Artículo 5, por acordar el empleador y el trabajador la suspensión de la relación laboral.
 Prestaciones por Ley N°21.227 del Artículo 7, por realizar pactos de reducción temporal de jornadas de trabajo entre empleador y trabajador.

23. Cotizaciones Impagas

Los totales de cotizaciones impagas mostrados en las cuentas de orden del Fondo de Cesantía corresponden a cotizaciones morosas, que se detallan como sigue:

DETALLE	AI 31-12-2021 M\$	AI 31-12-2020 M\$
Cotizaciones impagas reconocidas	570.656.523	456.220.074
Cotizaciones impagas reconocidas automáticas	405.703.353	349.838.421
Cotizaciones impagas por descuadraturas en formularios de pago	1.270.601	1.117.523
Total	977.630.477	807.176.018

a) Cotizaciones impagas reconocidas

Corresponde al valor actualizado, con los correspondientes reajustes e intereses que señala la ley, de aquellas cotizaciones para los Fondos de Cesantía que no han sido pagados dentro del plazo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.728 y por las cuales el empleador ha efectuado la declaración a que está obligado, dentro de los mismos plazos que rigen para su pago.

b) Cotizaciones impagas reconocidas automáticas

Corresponde al valor actualizado, con los correspondientes reajustes e intereses, de las cotizaciones que el empleador o entidad pagadora de subsidio no ha pagado ni declarado, o que su reconocimiento se produjo con posterioridad al plazo establecido en el inciso primero del artículo 10 de la Ley N°19.728.

c) Cotizaciones impagas originadas por descuadraturas en formularios de pago

Corresponde al valor actualizado, con los correspondientes reajustes e intereses que señala la ley, de aquellas cotizaciones que se adeudan como consecuencia de diferencias producidas entre el valor pagado por el empleador que se consigna en el total señalado en el formulario de pago y el monto que resulte de la sumatoria del detalle de dicho formulario.

d) Gestión histórica de cobranza

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, se han emitido 33.472 y 54.415 Resoluciones Judiciales; por un monto nominal de \$10.374.411 y \$13.529.416 respectivamente, de las cuales han ingresado a Tribunales 25.055 y 43.733, por un monto ascendente a \$8.319.143 y \$10.120.743, de las cuales se ha recuperado un valor de \$4.945.402 y \$5.916.328.

Cabe señalar, que no se tiene conocimiento que existan consignaciones judiciales en primera instancia.

d.1) Cobranza Prejudicial

Origen	Cantidad	Monto en \$ Actualizados
Declaración y no pago	154.890	3.327.323.672
Declaración y no pago automática	1.435.787	55.659.403.913
Cheques Protestados de Recaudación	58	35.519.435
Actas de Fiscalización Inspección del Trabajo	196	18.381.647
Reclamos Trabajador	68	83.773.379
Demanda Laboral	13.754	1.877.945.274
Diferencias por cobrar a empleadores	0	0
Diferencias negativas entre Resumen y Detalle	67	2.426.887
Total	1.604.820	61.004.774.207

d.2) Cobranza Judicial

Origen	Notificadas		No Notificadas	
	Cantidad	Monto en \$ Actualizados	Cantidad	Monto en \$ Actualizados
Declaración y no pago	1.905.896	411.712.788.950	254.088	31.882.074.455
Declaración y no pago automática	424.925	57.827.746.074	3.787.510	279.541.194.666
Cheques Protestados de Recaudación	7.632	3.874.385.962	629	348.411.447
Actas de Fiscalización Inspección del Trabajo	10.800	2.254.845.571	515	98.742.837
Reclamos Trabajador	20.585	4.669.308.714	1.806	328.614.210
Demanda Laboral	281.202	27.482.745.315	44.528	3.942.588.626
Diferencias por cobrar a empleadores	0	0	0	0
Diferencias negativas entre Resumen y Detalle	1.184	733.131.686	867	514.636.391
Totales	2.652.224	508.554.952.272	4.089.943	316.656.262.632

d.3) Cobranza Judicial Notificada

Origen	Sin Sentencia		Con Sentencia		Con Sentencia Apelada	
	Cantidad	Monto en \$ Actualizados	Cantidad	Monto en \$ Actualizados	Cantidad	Monto en \$ Actualizados
Declaración y no pago	1.859.252	401.791.821.703	3.641	2.038.328.730	43.003	7.882.638.517
Declaración y no pago automática	424.022	57.470.516.794	229	84.301.207	674	272.928.073
Cheques Protestados de Recaudación	7.562	3.838.179.643	9	1.953.799	61	34.252.520
Actas de Fiscalización Inspección del Trabajo	10.683	2.232.303.794	14	10.854.124	103	11.687.653
Reclamos Trabajador	20.214	4.554.257.193	13	3.426.133	358	111.625.388
Demanda Laboral	272.476	25.803.067.244	776	268.742.972	7.950	1.410.935.099
Diferencias por cobrar a empleadores	0	0	0	0	0	0
Diferencias negativas entre Resumen y Detalle	1.128	677.545.514	15	31.380.209	41	24.205.963
Totales	2.595.337	496.367.691.885	4.697	2.438.987.174	52.190	9.748.273.213

d.4) Quiebras Empleadores

Origen	Cantidad	Monto en \$ Actualizados
Declaración y no pago	41.219	43.817.698.266
Declaración y no pago automática	3.767	2.620.412.331
Cheques Protestados de Recaudación	410	413.192.905
Actas de Fiscalización Inspección del Trabajo	182	184.675.488
Reclamos Trabajador	944	341.096.986
Demanda Laboral	5.988	1.353.281.809
Diferencias por cobrar a empleadores	0	0
Diferencias negativas entre Resumen y Detalle	37	14.153.323
Total	52.547	48.744.511.108

d.5) Consignaciones Empleadores

Origen	Cantidad	Monto en \$ Actualizados
Declaración y no pago	3.662	533.825.787
Declaración y no pago automática	383	33.509.199
Cheques Protestados de Recaudación	27	5.095.807
Actas de Fiscalización Inspección del Trabajo	8	746.424
Reclamos Trabajador	133	43.351.211
Demanda Laboral	286	71.369.377
Diferencias por cobrar a empleadores	0	0
Diferencias negativas entre Resumen y Detalle	0	0
Total	4.499	687.897.805

d.6) Empleadores sometidos a un Procedimiento Concursal de Liquidación

Origen	Cantidad	Monto en \$ Actualizados
Declaración y no pago	114.768	30.228.526.359
Declaración y no pago automática	50.392	10.021.086.591
Cheques Protestados de Recaudación	228	329.943.160
Actas de Fiscalización Inspección del Trabajo	75	8.435.273
Reclamos Trabajador	826	210.452.101
Demanda Laboral	13.263	1.177.382.386
Diferencias por cobrar a empleadores	0	0
Diferencias negativas entre Resumen y Detalle	16	6.252.297
Total	179.568	41.982.078.167

24. Valor de la Cuota

Al 31 de diciembre de 2021, los valores cuota del Fondo de Cesantía (CIC) y Fondo de Cesantía Solidario (FCS) ascendían a \$ 2.934,37 y \$ 3.247,10 respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2020 los valores cuota del Fondo de Cesantía (CIC) y Fondo de Cesantía Solidario (FCS) ascendían a \$ 2.996,85 y \$ 3.390,97 que reajustados por la variación de la Unidad de Fomento (UF) alcanza un valor de \$ 3.194,93 y \$ 3.615,10, respectivamente.

VALORES CUOTA		
	Fondo de Cesantía (CIC)	Fondo de Cesantía Solidario (FCS)
Valor cuota del 31 de DICIEMBRE de 2021	2.934,37	3.247,10
Valor cuota del 31 de DICIEMBRE de 2020	2.996,85	3.390,97

El valor cuota ha sido determinado en base a lo instruido en el Compendio de Normas del Seguro de Cesantía de la Superintendencia de Pensiones, estos valores fueron calculados dividiendo el Patrimonio de los Fondos de Cesantía por el número de cuotas emitidas a la misma fecha de dicho patrimonio.

Con relación a lo observado por la Superintendencia de Pensiones mediante Oficio N°11.369 de fecha 28 de abril de 2021, respecto de la correcta determinación de la cuenta Valores por Depositario, esta Administradora se acogió a la normativa aplicable a las descuadraturas de valor cuota por lo que efectuó la revisión de las transacciones realizadas entre el 01 de febrero del 2017 y el 31 de diciembre de 2021 para ambos Fondos de Cesantía, con el propósito de identificar aquellas donde se genere una variación superior a UF 0,15, cuyos ajustes se efectuaron con fecha 08 de octubre de 2021 y 18 de enero de 2022.

Sumado a lo mencionado en el párrafo anterior, por el periodo comprendido entre el 01 de junio y el 28 de abril de 2021, se produjo otra descuadratura de valor cuota para los Fondos de Cesantía (CIC) y Fondo de Cesantía Solidario (FCS) debido al recálculo de los Corte Cupón de LATAM por la actualización de la UF, unidad a la cual están valorizados dichos instrumentos.

Por lo consiguiente, al 31 de diciembre de 2021 y 2020 se ha producido un descuadre en el valor cuota que a continuación se indica:

Descuadre Valores Cuotas				
	Fondo de Cesantía (CIC)		Fondo de Cesantía Solidario (FCS)	
	Valor Cuota (CIC)	Patrimonio M\$ (CIC)	Valor Cuota (FCS)	Patrimonio M\$ (FCS)
Valor cuota del 31 de DICIEMBRE de 2021 inicialmente informado.	2.934,37	6.415.516.328	3.247,10	1.824.025.985
Valor cuota del 31 de DICIEMBRE de 2021 correcto.	2.934,37	6.415.514.797	3.247,10	1.824.028.083

Descuadre Valores Cuotas				
	Fondo de Cesantía (CIC)		Fondo de Cesantía Solidario (FCS)	
	Valor Cuota (CIC)	Patrimonio M\$ (CIC)	Valor Cuota (FCS)	Patrimonio M\$ (FCS)
Valor cuota del 31 de DICIEMBRE de 2020 inicialmente informado.	2.996,85	6.186.157.949	3.390,97	2.667.846.034
Valor cuota del 31 de DICIEMBRE de 2020 correcto.	2.996,83	6.186.111.382	3.390,97	2.667.844.214

25. Cheques Protestados de Cotizaciones para los Fondos de Cesantía

Durante los ejercicios terminados al 31 diciembre de 2021 y 2020, se protestaron 34 y 62 cheques por un total de M\$ 69.198 y M\$ 126.095, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 no existen cheques pendientes de regularizar, cuyo detalle se indica a continuación:

CHEQUES PROTESTADOS DE COTIZACIONES	Ejercicio Al 31-12-2021		Ejercicio Al 31-12-2020	
	Número	M\$	Número	M\$
Saldo inicial de cheques protestados	0	0	9	299
Cheques protestados en el ejercicio	34	69.198	62	126.095
Cheques regularizados	(34)	(69.198)	(71)	(126.394)
Saldo Final de Cheques Protestados	0	0	0	0

26. Provisión

a) Provisiones y Otros

Corresponde a las obligaciones devengadas por los Fondos de Cesantía, a montos ingresados por la Sociedad Administradora para la cuenta provisiones y otros autorizados previamente por la Superintendencia de Pensiones.

Fondo de Cesantía (CIC)

DESGLOSE DE PROVISIONES Y OTROS, POR CONCEPTO	31-12-2021		31-12-2020	
	Fecha de vencimiento	M\$	Fecha de vencimiento	M\$
- Traspaso de recaudación por aclarar de saldo de remuneración sin documentación a provisión por tratamiento de cargos y abonos bancarios		0	04-01-2021	10
- Traspaso desde prestaciones por abono de retractaciones no identificadas		577		0
- Abono pendiente de aclarar		7.016		0
- Reposición duplicada de cargo por Lbtr Banco Santander		36		0
-Ajuste a provisión por la retención del 4% de instrumentos de inversión por pagar al SII del año 2021		50.408		0
Total Cuenta Provisión y Otros		58.037		10

Fondo de Cesantía Solidario (FCS)

DESGLOSE DE PROVISIONES Y OTROS, POR CONCEPTO	31-12-2021		31-12-2020	
	Fecha de vencimiento	M\$	Fecha de vencimiento	M\$
- Deposito Abono por Aclarar Cuenta Aporte Estatal		0		31.514
- Deposito Abono por Aclarar Cuenta Aporte Estatal		0	15-01-2021	42.327
- Deposito Abono por Aclarar Cuenta Aporte Estatal		0		58.123
- Abono erróneo pendiente a aclarar		1.977		0
-Ajuste a provisión por la retención del 4% de instrumentos de inversión por pagar al SII del año 2021		8.379		0
Total Cuenta Provisión y Otros		10.356		131.964

b) Provisión por inversiones en activos alternativos

Corresponde al monto determinado por la Sociedad Administradora en base a sus modelos propios, que refleja el deterioro en el valor de los activos a que se refieren las letras n.5), n.6) y n.7) de la sección III.1 del Régimen de Inversión de los Fondos de Cesantía, producto del deterioro en el riesgo de crédito del deudor, no considerado en la valoración del archivo.

Provisión por inversiones en activos alternativos - Fondo de Cesantía Solidario (FCS)

INSTRUMENTO	31-12-2021	31-12-2020
	M\$	M\$
Mutuos hipotecarios endosable	0	0
Contratos de leasing	0	0
Créditos sindicados	0	0
Total (M\$)	0	0

27. Hechos Posteriores

- **Oficio Ordinario N°146 de la Superintendencia de Pensiones**

Con fecha 05 de enero de 2022 se emitió Oficio Ordinario N°146, que informa plazos de revisión de los Estados Financieros Auditados de los Fondos de Cesantía y la Sociedad Administradora al 31 de diciembre de 2021.

- **Descuadratura de Valor Cuota según Oficio Ordinario N°11369 de la Superintendencia de Pensiones**

Tal como se señala en la Nota N°22 Valor de la Cuota y en relación a lo observado por la Superintendencia de Pensiones mediante Oficio N°11.369 de fecha 28 de abril de 2021, respecto de la correcta determinación de la cuenta Valores por Depositario, esta Sociedad Administradora se acogió a la normativa aplicable a las descuadraturas de valor cuota, por lo que efectuó la revisión de las transacciones realizadas entre el 01 de febrero del 2017 y el 31 de diciembre de 2021 para ambos Fondos de Cesantía, con el propósito de identificar aquellas donde se genere una variación superior a UF 0,15, cuyos ajustes se efectuaron con fecha 08 de octubre de 2021 y 18 de enero de 2022.

- **Oficio Reservado N°1136 de la Superintendencia de Pensiones**

Mediante Oficio Reservado N° 1.136 de fecha 20 de enero de 2022, la Superintendencia de Pensiones requirió a la Sociedad Administradora la restitución con recursos propios al Fondo de Cesantía Solidario, del monto de los pagos de prestaciones del Seguro de Cesantía indebidamente efectuados con cargo a este Fondo, lo que se materializó el 27 de enero de 2022 por MM\$ 181.

- **Oficio Ordinario N°1356 de la Superintendencia de Pensiones**

Con fecha 25 de enero de 2022 se emitió Oficio Ordinario N°1.356, que informa el inicio de la fiscalización de cumplimiento normativo a los Estados Financieros de los Fondos de Cesantía de AFC Chile II S.A. al 31 de diciembre de 2021 y solicita información.

- **Resolución Conjunta (Superintendencia de Pensiones y la Dirección de Presupuestos)**

Con fecha 31 de enero de 2022, la Superintendencia de Pensiones y la Dirección de Presupuestos emitieron una Resolución Conjunta, a través de la cual y dentro de otras consideraciones, se establece la retribución adicional a la que tendrá derecho la Sociedad Administradora por los mayores costos incurridos desde abril de 2020 hasta junio de 2021, por un monto de MM\$ 7.770, según disponen las leyes N° 21.227 y N° 21.263. El Oficio Ordinario N° 2.388 de fecha 4 de febrero de 2022 de la Superintendencia de Pensiones que adjunta la Resolución antes señalada, instruye realizar las contabilizaciones correspondientes según la forma que se señala en el Compendio de Normas del Seguro de Cesantía.

En la misma Resolución Conjunta, se establece que en junio de 2022 se dispondrá de la autorización para el reintegro de los mayores costos incurridos en el segundo semestre del año 2021 y se recibirá el resultado de la evaluación de los menores ingresos para el periodo abril 2020 - diciembre 2021. Un tercer informe que será entregado dentro de los 6 meses posteriores al fin de vigencia del contrato de administración del seguro determinará el resultado final del análisis de menores ingresos para el periodo enero 2022 hasta la fecha de término de vigencia del actual contrato.

- **Oficio Reservado N°2654 de la Superintendencia de Pensiones**

Mediante Oficio Reservado N°2.654 de fecha 10 de febrero de 2022, la Superintendencia de Pensiones instruyó a la Sociedad Administradora remitirle los respaldos financieros-contables relacionados con el cobro de la retribución adicional establecida en las Leyes de Protección al Empleo, tanto de la Sociedad Administradora como del Fondo de Cesantía Solidario, información que fue remitida con fecha 15 de febrero de 2022.

- **Oficio Ordinario N°5883 de la Superintendencia de Pensiones**

Con fecha 4 de abril de 2022 se emitió Oficio Ordinario N°5883, que instruye las correcciones a los Estados Financieros Auditados de los Fondos de Cesantía y de la Sociedad Administradora de los Fondos de Cesantía de Chile II S.A., correspondientes al 31 de diciembre de 2021. Dichas correcciones fueron incorporadas en la presente versión de los Estados Financieros, aprobadas por el Directorio con fecha 26 de abril de 2022, y se refieren a lo siguiente:

- ✓ Modificación del valor informado en la Nota 20 en la sección Aumentos del Patrimonio, Fondo CIC.
- ✓ Modificación en la rentabilidad correspondiente al año 2021, informada para el Fondo CIC y el Fondo FCS en el cuadro explicativo de la rentabilidad y de los movimientos de la cartera de inversiones de los Fondos administrados.
- ✓ Modificación de la glosa de la Nota 4, letra a). de los valores informados bajo la glosa Corte Cupón para los Fondos CIC y FCS.
- ✓ Modificación de la Nota 6, donde incorpora en el cuadro presentado, la fecha a la que corresponden los presentes Estados Financieros.
- ✓ Modificación del registro contable referente a los excesos de inversión al 31 de diciembre de 2021 del Fondo CIC y Fondo FCS, e incorporados en los Informes Diarios correspondientes y en la Nota 9 de los Estados Financieros.
- ✓ Modificación del total en miles de pesos de los valores revelados en la Nota 14, cuadro Retiros por Cesantía Pagos Ley 21.227.
- ✓ Modificación de los cuadros Descuadre de Valores Cuotas de la Nota 22, incorporando el patrimonio en miles de pesos al 31 de diciembre de 2021 y 2020. Además de la corrección de los valores cuota informados al 31 de diciembre de 2020, para el Fondo CIC y FCS.

28. Hechos Relevantes

Al 31 de diciembre de 2021:

- **Oficio Ordinario N°350 de la Superintendencia de Pensiones**

Con fecha 07 de enero de 2021 se emitió Oficio Ordinario N°350, que establece el plazo perentorio para la implementación integral de la Norma de Carácter General N°67, para el 01 de julio de 2021.

- **Ley N°21.312**

Con fecha 15 de febrero de 2021 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N°21.312 que extiende la vigencia de los beneficios establecidos en las leyes N°21.227 y N°21.263.

El texto legal establece: (i) Extender el Título I de la ley N°21.227 hasta por nueve meses más, esto es, hasta el 6 de diciembre del año 2021. Este Título regula la suspensión de los efectos del contrato de trabajo, tanto en el caso de acto de autoridad competente, como en los casos en que existe acuerdo entre trabajador y empleador, a través de los pactos de suspensión temporal; (ii) Extender la vigencia de ley N°21.263, respecto de los beneficios y prestaciones otorgados por la ley N°19.728, hasta por nueve meses más, esto es, hasta el 6 de diciembre de 2021; (iii) Extender hasta el mes de enero de 2022 el plazo máximo del que disponen la Superintendencia de Pensiones y la Dirección de Presupuestos, para emitir un estudio para determinar el eventual derecho de la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía a percibir una retribución adicional, según lo dispuesto en el artículo 9 de la ley N°21.263.

- **Ley N°21.351**

Con fecha 14 de junio de 2021 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N°21.351, que modifica la Ley N°21.247, otorgando prestaciones excepcionales a los trabajadores dependientes, independientes y del sector público que hayan hecho uso de una o más licencias médicas preventivas parentales, en las condiciones que indica el texto legal.

Señala la ley que durante la vigencia del estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública y en el tiempo que fuere prorrogado, los trabajadores que hayan hecho uso de una o más licencias médicas preventivas parentales, podrán suspender los efectos de sus contratos de trabajo, en cuyo caso, excepcionalmente, tendrán derecho a percibir, hasta por los tres primeros meses de vigencia de dicha suspensión, una prestación mensual equivalente al 100% del subsidio por incapacidad laboral derivado de la licencia médica preventiva parental en aquellos casos en que los trabajadores hubieran percibido por concepto de dicha licencia mensual una suma líquida mensual igual o inferior a un millón de pesos, y de un 70% o un millón de pesos, cualquiera que resulte mayor, en aquellos casos en que los trabajadores hubieran percibido por concepto de dicha licencia mensual una suma líquida mensual superior a M\$1.000.

El Fondo de Cesantía Solidario financiará el pago de la prestación, aplicando los valores inferiores y superiores establecidos en el artículo 4º de la Ley N°21.263, y en el evento de que dicho monto fuere insuficiente para financiar la totalidad de la prestación, los trabajadores ya mencionados tendrán derecho a un complemento de cargo fiscal que permita completar una prestación mensual equivalente al 100% o 70% del subsidio mensual por incapacidad laboral derivado de la licencia médica.

La Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía será la entidad encargada de recibir, procesar y pagar la totalidad de las solicitudes que se generen.

- **Ley N°21.354**

Con fecha 17 de junio de 2021 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N°21.354, que otorga bonos de cargo fiscal para apoyar a las micro y pequeñas empresas, por la crisis generada por la enfermedad Covid-19.

Entre otros, el texto legal establece un Bono para el pago de cotizaciones, en virtud del cual las personas naturales y jurídicas que fueren empleadores, que cumplan los requisitos señalados en el cuerpo legal y cuyo trabajador o trabajadores hubieren estado con los efectos de sus contratos suspendidos, conforme a lo establecido en el Título I de la Ley N°21.227, en algún momento entre la entrada en vigencia de la mencionada ley y el 31 de marzo del año 2021, y siempre que hubieren recibido por parte de la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía al menos un giro en virtud de dicha suspensión, tendrán derecho a un bono de cargo fiscal, por una sola vez, equivalente a una vez la cantidad necesaria para financiar el mayor monto que resulte del devengo de las cotizaciones de seguridad social de los meses de enero, febrero y marzo del año 2021 o del último mes que registre cotizaciones declaradas y no pagadas, si no registrare trabajadores durante dicho período, según corresponda.

El bono antes mencionado, sólo podrá ser solicitado por personas naturales y jurídicas que fueren empleadores y tuvieran contratados hasta 49 trabajadores al 31 de marzo de 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 505 bis del Código del Trabajo, y tendrá por objeto exclusivo el pago de las cotizaciones de seguridad social de los trabajadores antes referidos.

- **Norma General de Seguro de Cesantía N°74 de la Superintendencia de Pensiones**

Con fecha 30 de junio de 2021 se emitió la Norma de Carácter General N°74, que modifica la letra B sobre Comisiones Máximas para Entidades Mandatarias Extranjeras, del Título IV, del Libro IV del Compendio de Normas del Seguro de Cesantía, cuyas modificaciones regirán para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022.

- **Norma General de Seguro de Cesantía N°75 de la Superintendencia de Pensiones**

Con fecha 30 de junio de 2021 se emitió la Norma de Carácter General N°75, Vehículos de Inversión, modifica el Título IV sobre comisiones máximas que pueden ser pagadas con cargo a los Fondos de Cesantía, del Libro IV del Compendio de Normas del Seguro de Cesantía, cuyas modificaciones regirán para el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022.

- **Bases de Licitación pública**

Con fecha 28 de agosto de 2021 fue publicado en el Diario Oficial, el Decreto Supremo N°11, de los ministerios del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda, que aprueba las bases, anexos y llamado a licitación pública para la contratación del servicio de administración del régimen de seguro de cesantía establecido por la Ley N°19.728.

- **Norma General de Seguro de Cesantía N°76 de la Superintendencia de Pensiones**

Con fecha 14 de septiembre de 2021 se emitió la Norma de Carácter General N°76 que modifica el Título X, Conflictos de Intereses, del Libro IV, del Compendio de Normas del Seguro de Cesantía, cuyas modificaciones entrarán en vigencia a partir del 1 de marzo de 2022.

- **Término de vigencia Ley N°21.351**

Con fecha 30 de septiembre de 2021 terminó la vigencia de la Ley N°21.351, que modifica la Ley N°21.247, otorgando prestaciones excepcionales a los trabajadores dependientes, independientes y del sector público que han hecho uso de una o más licencias médicas preventivas parentales en las condiciones que indica.

- **Término de vigencia de Leyes N°21.227, N°21.247 y N°21.263**

El día 6 de octubre de 2021 terminó la vigencia de la Ley N°21.227 que faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la Ley N°19.728, en circunstancias excepcionales. Sin embargo, el Título II del mencionado cuerpo legal, denominado "Pactos de reducción temporal de jornadas de trabajo" se mantuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.

Asimismo, el día 6 de octubre de 2021 terminó la vigencia de la Ley N°21.247, que establece beneficios para padres, madres y cuidadores de niños o niñas, en las condiciones que indica.

De igual modo, el día 6 de octubre de 2021 terminó la vigencia de la Ley N°21.263, que flexibiliza transitoriamente los requisitos de acceso e incrementa el monto de las prestaciones al seguro de desempleo de la Ley N° 19.728, con motivo de la pandemia originada por el Covid-19, y perfecciona los beneficios de la Ley N°21.227.

- **Norma General de Seguro de Cesantía N°78 de la Superintendencia de Pensiones**

Con fecha 3 de diciembre de 2021 se emitió la Norma de Carácter General N°78 que modifica el Título II, Comisiones, del Libro II del Compendio de Normas del Seguro de Cesantía. Retribución Adicional por efecto de las Leyes COVID-19. Estas disposiciones comenzarán a regir a partir del 3 de diciembre de 2021.

- **Actualización Covid 19**

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud caracterizó el brote de una cepa del nuevo coronavirus ("COVID-19") como una pandemia que ha implicado una serie de medidas de salud pública y emergencia que han puesto en marcha para combatir la propagación del virus, afectando en forma significativa el desempeño de la economía y los mercados financieros globales y del país. Esta situación ha afectado la valorización de las inversiones de los Fondos de Cesantía y los activos financieros de la Sociedad Administradora.

Adicionalmente, la gerencia de la Sociedad estima que no existen otros eventos o condiciones que puedan generar incertidumbres, o aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la Sociedad continúe con sus operaciones normales.

La Sociedad no presenta cambios en sus niveles de liquidez ni estructura de financiamiento. Durante el ejercicio 2020, no se han obtenido recursos a través de préstamos con Bancos e Instituciones Financieras, y no han existido aumentos ni disminuciones de capital que estén directamente relacionados con iniciativas para afrontar los efectos de la Pandemia. Adicionalmente, la Sociedad no ha recibido planes de ayudas impulsadas por el Gobierno. A la fecha, la Sociedad cuenta con una estructura de deuda capital adecuada para mantener la operación.

Por otro lado, no se recibieron beneficios recibidos por proveedores destinados a alivianar los efectos de la pandemia, y en relación con los gastos de remuneraciones, la Sociedad no implementó planes de reducción de personal ni se acogió a beneficios gubernamentales tales como la reducción o suspensión de la jornada laboral.

La Superintendencia de Pensiones a través de diversos Oficios requirió información y/o instruyó a esta Sociedad Administradora, con relación a aspectos tales como mantención de la continuidad operacional, reforzamiento de planes de difusión y comunicación con afiliados, empleadores y público en general, priorización de la atención remota, evaluación de riesgos, implementación de planes de contingencia y otros, todo lo cual fue debidamente cumplido e informado al ente regulador.

La Sociedad Administradora ha tomado todos los resguardos necesarios, implementando planes de contingencia para mantener los niveles de servicio a público presencial y remoto, y el procesamiento de las transacciones necesarias para la administración del seguro de desempleo, siempre considerando el debido resguardo y protección de los colaboradores de la empresa.

Finalmente, la Administración ha monitoreado el avance del Covid y sus efectos en el funcionamiento de las operaciones de la Sociedad, evaluando activamente y respondiendo a los posibles efectos que pueda tener sobre los activos. Con lo anterior es posible concluir que la Sociedad mantiene su continuidad operacional, atendiendo a los requerimientos de sus afiliados, reguladores y terceros asociados a la operativa normal de la Sociedad.

Durante el año 2021 la Sociedad Administradora mantuvo su alto nivel de funcionamiento y atención a sus afiliados, empleadores y público en general, a través de las diversas plataformas disponibles, lo cual le permitió mantener su continuidad operacional y seguir entregando los beneficios adicionales establecidos por las diferentes leyes relacionadas con esta pandemia; todo ello en el marco del cumplimiento normativo y de la debida protección a los colaboradores en el desarrollo de su trabajo.

Al 31 de diciembre de 2020:

- **Ley N°21.227**

Con fecha 6 de abril de 2020 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N°21.227 ("la Ley") que faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la Ley N°19.728, en circunstancias excepcionales.

El texto legal, en lo que toca a la Sociedad Administradora, contempla tres situaciones excepcionales: (i) Suspensión temporal de pleno derecho y por el solo ministerio de la ley, de los efectos de los contratos regidos por el Código del Trabajo en el o los territorios que correspondan, por todo el período que la autoridad determine. Ello, en el evento de un acto o declaración de la autoridad competente, que establezca medidas sanitarias o de seguridad interior para el control de la enfermedad denominada Covid-19, que impliquen la paralización de actividades en todo o parte del territorio del país y que impida o prohíba totalmente la prestación de los servicios contratados. La suspensión temporal, de pleno derecho y por el solo ministerio de la ley en razón del acto o de la declaración de autoridad, será por todo el período que la autoridad determine. En tal caso, los trabajadores afiliados al seguro de desempleo de la ley N°19.728, que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley, tendrán derecho -excepcionalmente- a la prestación que establecen los artículos 15 y 25 de la ley sobre seguro de desempleo, en las condiciones que la Ley establece, esto es, el beneficio se pagará con cargo a la cuenta individual por cesantía del trabajador y si dicho saldo resultara insuficiente para financiarlo, en los términos que señala la Ley, con cargo al Fondo de Cesantía Solidario; (ii) Pacto de suspensión temporal del contrato de trabajo, celebrado entre el empleador y su(s) trabajador(es) dependiente(s), en el caso de aquellos empleadores cuya actividad se vea afectada total o parcialmente por los efectos de la enfermedad denominada Covid-19. Este pacto solamente podrá celebrarse fuera de los períodos comprendidos en el acto o declaración de la autoridad, y en tal caso, producirá la suspensión temporal de los efectos del contrato individual de trabajo, esto es, la obligación de prestar servicios por parte del trabajador y la obligación de pagar la remuneración y demás asignaciones que no constituyan remuneración por parte del empleador. En este evento, los trabajadores afiliados al seguro de desempleo de la ley N°19.728, que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley, tendrán derecho -excepcionalmente- a la prestación que establecen los artículos 15 y 25 de la ley sobre seguro de desempleo, en las condiciones que establece la Ley, esto es, el beneficio se pagará con cargo a la cuenta individual por cesantía del trabajador y si dicho saldo resultara insuficiente para financiarlo, en los términos que señala la Ley, con cargo al Fondo de Cesantía Solidario;

(iii) Pacto de reducción temporal de la jornada de trabajo celebrado entre el empleador y el o los trabajadores de su dependencia, afiliados al seguro de desempleo de la ley N°19.728, en el caso que el empleador se encuentre en alguna de estas situaciones: a) Disminución, a contar de octubre de 2019, del promedio de sus ventas declaradas al SII en un período cualquiera de 3 meses consecutivos, que exceda de un 20% calculado respecto del promedio de sus ventas declaradas en el mismo período de tres meses del ejercicio anterior; b) Encontrarse actualmente en un procedimiento concursal de reorganización, según resolución publicada en el Boletín Concursal referido en la ley N°20.720, de reorganización y liquidación de empresas y personas; c) Encontrarse actualmente en un procedimiento de asesoría económica de insolvencia, según conste del certificado emitido y validado en los términos de la Ley de Reorganización o Cierre de Micro y Pequeñas Empresas en Crisis, (Ley N°20.416) que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño, o d) Tratarse de empleadores cuyas empresas, establecimientos o faenas hayan sido exceptuadas del acto o declaración de autoridad o resolución al que se refiere la Ley, y necesiten reducir o redistribuir la jornada ordinaria de trabajo de sus trabajadores para poder mantener su continuidad operacional o para proteger eficazmente la vida y salud de sus trabajadores. En el caso del pacto de reducción de jornada, el trabajador tendrá derecho a una remuneración de cargo del empleador, equivalente a la jornada reducida, y a un complemento de cargo a su cuenta individual por cesantía y, una vez agotado el saldo, con cargo al Fondo de Cesantía Solidario de la ley N°19.728. La reducción temporal de la jornada de trabajo no podrá exceder al 50% de la jornada de trabajo originalmente convenida. En el caso que la jornada de trabajo se reduzca en un 50%, el mencionado complemento ascenderá a un 25% del promedio de la remuneración imponible del trabajador devengada en los últimos tres meses anteriores al inicio del pacto. Si la reducción es inferior al 50%, el complemento se determinará proporcionalmente.

La Ley establece que queda prohibido, desde su entrada en vigencia y hasta por seis meses, el despido de un trabajador por la causal de caso fortuito o fuerza mayor, con ocasión de la pandemia Covid-19.

La Dirección del Trabajo es la institución encargada de fiscalizar del cumplimiento de la norma, pudiendo determinar el incumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, aplicar las sanciones que correspondan y derivar los antecedentes a los tribunales de justicia, cuando corresponda.

Las disposiciones de la Ley rigen desde el día de su publicación en el Diario Oficial, esto es, el 6 de abril de 2020. Las normas sobre Suspensión temporal del contrato de trabajo por acto o declaración de autoridad o sobre Pacto de Suspensión temporal y la causal señalada en la letra d) del literal iii) antes indicado, rigen por un plazo de 6 meses contado desde la entrada en vigencia de la Ley. A su vez, las normas sobre Pactos de reducción temporal de jornada de trabajo regirán hasta el último día del mes décimo desde la entrada en vigencia de la Ley.

- **Norma General de Seguro de Cesantía N°69 de la Superintendencia de Pensiones**

Con fecha 30 de junio de 2020 se emitió la Norma de Carácter General N°69, que modifica la letra B sobre Comisiones Máximas para Entidades Mandatarias Extranjeras que pueden ser pagadas con cargo a los Fondos de Cesantía, del Título IV, del Libro IV del Compendio de Normas del Seguro de Cesantía, cuyas modificaciones regirán para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021.

- **Norma General de Seguro de Cesantía N°70 de la Superintendencia de Pensiones**

Con fecha 30 de junio de 2020 se emitió la Norma de Carácter General N°70, que modifica la letra A sobre Comisiones Máximas para Fondos Mutuos, Fondos de Inversión y en Emisores de Títulos representativos de índices financieros que pueden ser pagadas con cargo a los Fondos de Cesantía, del Título IV, del Libro IV del Compendio de Normas del Seguro de Cesantía, cuyas modificaciones regirán para el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021.

- **Ley N°21.247**

Con fecha 27 de julio de 2020 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N°21.247 ("la Ley") que establece beneficios para padres, madres y cuidadores de niños o niñas, en las condiciones que indica.

Entre los aspectos relevantes de la Ley y en lo que atañe a la Sociedad Administradora, ella dispone que mientras permanezca suspendido el funcionamiento de establecimientos educacionales, jardines infantiles y salas cunas por acto o declaración de la autoridad competente para el control de la enfermedad denominada COVID-19, al cual asistiría el respectivo niño o niña, los trabajadores afiliados al seguro de desempleo de la ley N°19.728, que tengan el cuidado personal de uno o más niños o niñas nacidos a partir del año 2013 y que no estén comprendidos en el Título I de la Ley (licencia médica preventiva parental por causa de la enfermedad COVID-19) tendrán derecho a suspender los efectos del contrato de trabajo por motivos de cuidado, siempre que el trabajador cumpla con los requisitos para acceder a las prestaciones establecidas en el Título I de la ley N°21.227 y en tanto dicha normativa esté vigente. Para el financiamiento de las prestaciones se considerará el saldo disponible que existiese en la Cuenta Individual por Cesantía de quien solicite el beneficio y si estos recursos fuesen insuficientes, se financiarán con cargo al Fondo de Cesantía Solidario, de acuerdo con los valores establecidos en la Ley N°21.227.

Para hacer efectiva la suspensión por motivos de cuidado, el trabajador deberá comunicar al empleador por escrito, preferentemente por medios electrónicos, que hará uso del derecho conferido por la Ley (derecho a suspender los efectos del contrato de trabajo por motivos de cuidado), acompañando los siguientes documentos: (i) copia del certificado de nacimiento del o los niños o niñas o copia de la libreta de familia; (ii) una declaración jurada simple que dé cuenta que se encuentra en las circunstancias antes descritas, declarando asimismo, ser la única persona del hogar que se está acogiendo a la suspensión de los efectos del contrato de trabajo bajo las disposiciones de la Ley y de la ley N°21.227; (iii) la fecha de inicio de la suspensión; (iv) la información necesaria para recibir el pago de las prestaciones a que se refiere el inciso primero; y (v) en el caso de que el trabajador no sea el padre o madre, copia simple de la sentencia judicial que le confiere el cuidado personal de uno o más niños o niñas. El ejercicio del derecho antes mencionado producirá, siempre que el trabajador cumpla con los requisitos señalados en la Ley, la suspensión de los efectos del contrato de trabajo, por ende, implicarán, mientras el trabajador tenga acceso a las referidas prestaciones, el cese temporal de la obligación de prestar servicios por parte del trabajador y de la obligación de pagar remuneración y demás asignaciones que no constituyan remuneración, señaladas en el inciso 2° del artículo 41 del Código del Trabajo, por parte del empleador. Durante la vigencia de la suspensión, el empleador estará obligado a pagar las cotizaciones previsionales y de seguridad social, conforme a lo establecido en el inciso 3° del artículo 3 de la Ley N°21.227.

Las disposiciones de la Ley rigen desde el día de su publicación en el Diario Oficial, y mientras se encuentren vigentes las disposiciones del Título I de la Ley N°21.227.

- **Ley N°21.263**

Con fecha 4 de septiembre de 2020 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N°21.263 que flexibiliza transitoriamente los requisitos de acceso e incrementa el monto de las prestaciones al seguro de desempleo de la Ley N°19.728, con motivo de la pandemia originada por el Covid-19, y perfecciona los beneficios de la Ley N°21.227.

El texto legal considera una mejora de los beneficios financiados por la Cuenta Individual por Cesantía (CIC) y así también por el Fondo de Cesantía Solidario (FCS), elevando las tasas de reemplazo del seguro existentes a la fecha de su entrada en vigencia, aumenta los valores inferiores y superiores que deben pagarse al beneficiario cuando el financiamiento del beneficio es de cargo del FCS, y agrega dos meses de pago para los trabajadores con contrato a plazo fijo, cuando reciben prestaciones con cargo FCS.

Las mejoras que establece la Ley, resultan aplicables para quienes reciben beneficios contemplados en la Ley N°19.728, que establece un seguro de desempleo, como asimismo en la Ley N°21.227, que faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la Ley N°19.728 en circunstancias excepcionales, en lo que se refiere a la suspensión temporal de la relación laboral, siendo su entrada en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y rigiendo hasta el 31 de octubre de 2020. A su vez, la Ley establece que el pacto de reducción temporal de la jornada de trabajo a que se refiere el Título II de la Ley N°21.227, podrá suscribirse hasta el 31 de julio de 2021, bajo los términos y condiciones establecidos en la mencionada ley. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos del acceso, cálculo y pago de los beneficios, prestaciones y giros establecidos en la Ley, se entenderá que ésta entró en vigencia el 1 de agosto de 2020.

La Ley establece que dentro del plazo de tres meses contado desde su publicación y antes del término de la vigencia de las normas que se señalan a continuación, el Ministerio de Hacienda, mediante uno o más decretos supremos, suscritos además por el Ministro del Trabajo y Previsión Social podrá: (i) Extender, a partir del día de su vencimiento, la vigencia de los beneficios y prestaciones establecidos en el Título I de la ley N°21.227, como asimismo, otorgar derecho a giros adicionales con cargo al Fondo de Cesantía Solidario de la ley N°19.728 en el evento descrito en el inciso 1° del artículo 1 de la ley N°21.227, en los términos y condiciones establecidos en la presente ley por un período máximo de cinco meses; (ii) Extender, a partir del día de su vencimiento, la vigencia de los beneficios y prestaciones establecidas en el Título II de la Ley N°21.227, en los términos y condiciones establecidas en dicho cuerpo legal, por un período máximo de cinco meses, y (iii) Extender, a partir del día de su vencimiento, la vigencia de los beneficios y prestaciones establecidos en la presente ley, respecto de la Ley N°19.728, por un período máximo de cinco meses. Tales decretos supremos deberán dictarse en consideración de circunstancias objetivas, entre otras, las condiciones sanitarias del país, condiciones del mercado laboral o las realidades regionales asociadas al impacto de la enfermedad COVID-19.

- **Ley N°21.269**

Con fecha 21 de septiembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.269 que incorpora a los trabajadores de casa particular al seguro de desempleo de la Ley N°19.728.

La Ley entró en vigencia el primer día del mes siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial, esto es, el 1 de octubre de 2020 y rige para los contratos de trabajadores de casa particular que se encuentren vigentes o que se celebren a partir de la entrada en vigencia de la Ley.

Para efectos de acceder a las prestaciones de la ley N°19.728, los trabajadores de casa particular deberán cumplir con los requisitos de acceso aplicables conforme a la normativa vigente al momento de solicitar dichas prestaciones. Por consiguiente, les resultan aplicables, mientras se encuentren vigentes, las normas sobre flexibilización de requisitos de la Ley N°21.227 y sus modificaciones. Vencida la vigencia de la referida ley, se aplicarán las reglas generales sobre requisito de cotizaciones establecidas en la Ley N°19.728.

Los trabajadores de casa particular que tengan fondos en sus cuentas de indemnización, conforme a lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 163 del Código del Trabajo (CAI) podrán traspasar todo o parte de dichos fondos a la Cuenta Individual por Cesantía y al Fondo de Cesantía Solidario de la Ley N°19.728, con el objeto de cumplir con la cantidad de cotizaciones suficientes que les permita acceder a las referidas prestaciones. Este derecho podrá ejercerse solamente mientras esté vigente una relación laboral respecto de la que se registre afiliación al seguro y, en todo caso, dentro del plazo máximo de doce meses desde la entrada en vigencia de la Ley.

- **Decreto Supremo N°1.434**

Con fecha 25 de septiembre de 2020 fue publicado en el Diario Oficial el Decreto Supremo N°1.434, que establece parámetros para otorgar y mejorar las prestaciones de las leyes N°19.728 y N°21.227 y otorga y mejora las prestaciones contenidas en dichas leyes.

El referido Decreto Supremo dispone que: (i) se aumenta a contar desde el 1 de agosto de 2020 y hasta el 31 de octubre del mismo año, a un 55% el porcentaje promedio de remuneración correspondiente al quinto giro con cargo al FCS de la Ley N°19.728, aplicable tanto para esa ley como para las prestaciones que se paguen conforme a la Ley N°21.227; y se fija el valor superior de dicho giro en la suma de \$513.038; (ii) se extiende, a contar del 1 de agosto de 2020 y hasta el 31 de octubre del mismo año, un sexto y séptimo giros con cargo al FCS de la Ley N°19.728, aplicable para las prestaciones que se paguen con cargo a dicho fondo en virtud de la ley N°21.227; (iii) se aumentase, a contar del 1 de agosto de 2020 y hasta el 31 de octubre del mismo año, a un 45% el porcentaje del promedio de remuneración correspondiente al sexto y séptimo giro con cargo al FCS de la Ley N°19.728, aplicable para las prestaciones que se paguen con cargo a dicho fondo por las leyes N°19.728 y N°21.227, y se fija el valor superior de dichas prestaciones en la suma de \$419.757 y su valor inferior en la suma de \$225.000.

- **Ley N°19.728 del Seguro de Cesantía**

En octubre de 2020 se actualizó la Ley N°19.728 del Seguro de Cesantía de 2001, que contiene las modificaciones introducidas por las siguientes normas legales:

- Ley N°20.288 del Diario Oficial del 03-09-2008
- Ley N°20.328 del Diario Oficial del 30-01-2009
- Ley N°20.351 del Diario Oficial del 30-05-2009
- Ley N°20.530 del Diario Oficial del 13-10-2011
- Ley N°20.552 del Diario Oficial del 17-12-2011
- Ley N°20.595 del Diario Oficial del 17-05-2012
- Ley N°20.720 del Diario Oficial del 09-01-2014
- Ley N°20.829 del Diario Oficial del 25-04-2015
- Ley N°20.956 del Diario Oficial del 26-10-2016
- Ley N°21.263 del Diario Oficial del 04-09-2020
- Ley N°21.269 del Diario Oficial del 21-09-2020

- **Norma General de Seguro de Cesantía N°71 de la Superintendencia de Pensiones**

Con fecha 23 de noviembre de 2020 se emitió la Norma de Carácter General N°71, que modifica el Título I del Libro IV sobre Fondos de Cesantía y Regulación de Conflictos de Intereses y Título I del Libro V sobre Aspectos Administrativos y Operacionales de la Administradora de Fondos de Cesantía, dichas modificaciones regirán a partir del 3 de mayo de 2021.

- **Resolución N°43**

Con fecha 23 de noviembre de 2020 se emitió la Resolución N°43, que modifica el Modelo de Supervisión Basada en Riesgos de la Superintendencia de Pensiones, contenido en la Resolución N°153, de fecha 23 de octubre de 2019, de la Superintendencia de Pensiones, dichas modificaciones regirán a partir del 3 de mayo de 2021.

- **Norma General de Seguro de Cesantía N°72 de la Superintendencia de Pensiones**

Con fecha 16 de diciembre de 2020 se emitió la Norma de Carácter General N°72, que modifica el Capítulo II de la Letra B y el nuevo Título VII del Libro V sobre Aspectos Administrativos y Operacionales de la Administradora de Fondos de Cesantía respecto del Modelo de Gestión de la Información y Ciberseguridad, dichas modificaciones regirán a partir del 3 de enero de 2022.

Declaración Jurada de Responsabilidad sobre los Estados Financieros Auditados de los Fondos de Cesantía

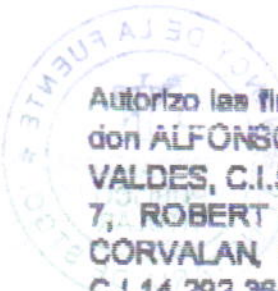
Los suscritos en sus calidades de Directores, Gerente General, Gerente de Finanzas y Desarrollo y Subgerente de Contabilidad, respectivamente, de la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A., domiciliados en Huérfanos N° 670 piso 14, declaramos bajo juramento que los datos contenidos en los Estados Financieros Auditados de los Fondos de Cesantía al 31 de diciembre de 2021 son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumimos la responsabilidad legal correspondiente.



DIRECTORES	FIRMA	Cédula de Identidad
1.- Karin Jürgensen Elbo		7.368.458-7
2.- Alfonso Serrano Spoerer		4.754.959-0
3.- Rafael Aldunate Valdés		5.193.449-0
4.- Cristóbal Irrarrázabal Philippi		10.216.082-7
5.- Roberto Karmelić Olivera		4.907.420-4
GERENTE GENERAL: Francisco Guimpert Corvalán		8.551.023-1
GERENTE DE FINANZAS Y DESARROLLO: Edhín Cárcamo Muñoz		14.292.364-5
SUBGERENTE DE CONTABILIDAD: Edgardo Romero Valerio		8.014.247-1

Fecha: 26 de abril de 2022

AUTORIZACION
AL DORSO



Autorizo las firmas del anverso de doña KARIN JURGENSEN ELBO, C.I.7.388.458-7, don ALFONSO SERRANO SPOERER, C.I. 4.754.958-0, don RAFAEL ALDUNATE VALDES, C.I.5.183.448-0, don CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI, C.I. 10.216.082-7, ROBERT KARMEVIC OLIVERA, C.I. 4.907.420-4, don FRANCISCO GUIMPERT CORVALAN, C.I.8.551.023-1, Gerente General, don EDHIN CARCAMO MUÑOZ, C.I.14.282.364-5, Gerente de Finanzza y Desarrollo, y don EDGARDO ROMERO VALERIO, C.I. 8.014.247-1, Subgerente de Contabilidad, todas de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIA DE CHILE II S.A. Santiago, 26 de Abril de 2022.



[Faint handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like 'Francisco', 'Edhín', 'Eduardo', 'Karin', 'Alfonso', 'Cristóbal', 'Robert', 'Francisco', 'Edhín', 'Eduardo']

